Bucaramanga, 15 JUL 2024

Doctora:
CHANEL ROCÍO LÓPEZ ALDANA
Jefe Oficina de Contratación
C.D.M.B.
Bucaramanga

Respetada Doctora:

Atendiendo su amable invitación para prestar mis servicios, respetuosamente someto a su consideración mi hoja de vida y documentos necesarios para contratar con la CDMB.

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO GEÓLOGO CON EXPERIENCIA EN ORDENAMIENTO, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS FORMAS Y ESTRUCTURAS DE LA TIERRA RELACIONADAS CON PROCESOS GEODINÁMICOS INTERNOS Y EXTERNOS DEL TERRITORIO EN EL MARCO DE LOS POTS, POMCAS Y ÁREAS PROTEGIDAS. M-OP-GEOLOGO-01

ACTIVIDADES A REALIZAR

a) Apoyar el análisis y evaluación de las zonificaciones ambientales de acuerdo con su especialidad en el marco de los instrumentos de planificación integral y del territorio (POT'S, POMCAS y áreas protegidas, solicitudes mineras, humedales, estructura ecológica principal) de los municipios del área de jurisdicción de la CDMB.
b) Realizar el análisis y evaluación de las formas y estructuras de la tierra relacionadas con procesos geodinámicas internos y externos del territorio en el marco de los POT'S, POMCAS y áreas protegidas, en concordancia con los datos e información ambiental de la red de geodinámica.
c) Desde el marco de competencias de la geología apoyar y participar en la armonización, integración, articulación y coordinación de los diferentes instrumentos de planeación, planificación y ordenación del territorio y de la CDMB, relacionados con los recursos naturales renovables.
d) Brindar acompañamiento en la revisión, evaluación y concertación de las revisiones de los planes (POT), planes básicos (PBOT) y esquemas (EOT) de ordenamiento territorial y planes parciales de los municipios del área de jurisdicción de la CDMB.
e) Dar respuesta a la correspondencia asignada por la subdirección en los tiempos estipulados por la entidad.
f) Dar cumplimiento a los instrumentos definidos para el sistema integrado de gestión y control %u2013 SIGC.
g) Las demás requeridas para el correcto funcionamiento de la Subdirección de Ordenamiento y Planificación Territorial.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: Las actividades descritas anteriormente se desarrollarán en los tiempos establecidos por la Entidad y de acuerdo con el reparto realizado por la dependencia solicitante.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CINCO (05) MESES

PRESUPUESTO: La Entidad cuenta con un presupuesto de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000)**

FORMA DE PAGO: SE REALIZARÁ EN FORMA PERIÓDICA POR MENSUALIDADES COMPLETAS Y/O FRACCIONES DE MES (CUANDO HAYA LUGAR); SIEMPRE CON CORTE AL ÚLTIMO DÍA DEL MES PREVIA PRESENTACIÓN, PUBLICACIÓN Y APROBACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y LA PRESENTACIÓN DEL SOPORTE DE PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE COBRO Y LAS EVIDENCIAS DE LO EJECUTADO.

AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES: Por medio de la presente propuesta manifiesto que realizaré la afiliación al sistema de riesgos laborales atendiendo a lo dispuesto para tal fin en los decretos 0723 de 2013 y 0780 de 2016.

NO OBLIGACION DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES: En relación con el pago de aportes parafiscales me encuentro exento de dicha obligación, toda vez que ejecuto el objeto contractual de manera personal sin personas a mi cargo.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la ley para contratar con el Estado.

ANEXOS

Junto a este documento allego la siguiente documentación:

- Hoja de vida, con todos y cada uno de sus soportes de experiencia e idoneidad.
- Formato hoja de vida de la función pública.
- Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas (RMNC) vigentes.
- Fotocopia Cédula de ciudadanía
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional
- Registro Único Tributario RUT
- Constancia de afiliación a salud y pensión.
- Certificado Médico Pre ocupacional y la resolución del profesional que lo expide.

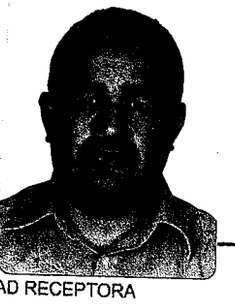
Así mismo, manifiesto que en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, autorizo a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, CDMB, para el tratamiento de mis datos personales de identificación, contacto, experiencia laboral, formación académica y los demás que se requieran durante la ejecución contractual, en caso que mi propuesta sea seleccionada.

Agradezco la atención prestada y espero que la propuesta llene las expectativas de la entidad.

Cordialmente,



MANUEL ESTEBAN CANTILLO NAVARRO
C.C. N° 85.442.243 de El blanco



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Cantillo	Navarro	Manuel Esteban

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. (X) C.E. () PAS () No. 85442243

SEXO: F () M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 85442243 D.M. 32

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DIA 24 MES 08 AÑO 1976

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: MAGDALENA

MUNICIPIO: EL BANCO

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 31N 28 48 Apartamento 403 Barrio La Aurora

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: SANTANDER

MUNICIPIO: BUCARAMANGA

TELÉFONO: 6924396 EMAIL: cantillo2222@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	1992

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	0	X		MAGISTER EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS CON ESPECIALIDAD EN DIRECCION DE PROYECTOS	10	1900	RESOLUCION 14819
PREGRADO	10	X		GEOLOGIA	07	2006	2862 ACTA 37194

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6076970241	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	02	*Año* 2023	*Día*	14	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL GEOLOGO	*DEPENDENCIA* SUBDIRECCION DE ORDENAMIENTO					*DIRECCIÓN* CARRERA 23 37 63					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 76346100	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	30	*Mes*	01	*Año* 2018	*Día*	16	*Mes*	01	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL UNIVERSITARIO	*DEPENDENCIA* AREA ORDENAMIENTO TERRITORIAL					*DIRECCIÓN* CARRERA 23 37 63					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SANTANDER		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 76339666	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	11	*Mes*	11	*Año* 2017	*Día*	10	*Mes*	12	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA GENERAL					*DIRECCIÓN* CALLE 37N 10 30 Bucaramanga, Santander, Colombi					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SANTANDER		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 5776339666	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	06	*Mes*	04	*Año* 2017	*Día*	05	*Mes*	08	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECREATARIA DE PLANEACION					*DIRECCIÓN* CALLE 37N 10 30 Bucaramanga, Santander, Colombi					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SANTANDER		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 5776339666	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	26	*Mes*	08	*Año* 2016	*Día*	25	*Mes*	12	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE AGRICULTURA					*DIRECCIÓN* CALLE 37N 10 30 Palacio Amarillo. Bucaramanga,					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONSORCIO PCI ? DISMET			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	12	*Año*	2015	*Día*	15	*Mes*	12	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL GEOLOGO	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Sin dirección					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNION TEMPORAL EOS DISMET			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* PIEDECUESTA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	06	*Mes*	04	*Año*	2015	*Día*	19	*Mes*	11	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL GEOLOGO	*DEPENDENCIA* SERVICIOS PETROLEROS						*DIRECCIÓN* Sin dirección					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE ASEO DE SANTANDER S.A. E.S.P.			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* LOS SANTOS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	02	*Año*	2015	*Día*	03	*Mes*	04	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONSULTOR	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Sin dirección					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION NATFRAC			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTANDER	*MUNICIPIO* PIEDECUESTA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	04	*Año*	2014	*Día*	29	*Mes*	01	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL GEOLOGO	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Sin dirección					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE ASEO DE SANTANDER S.A. E.S.P.			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* LOS SANTOS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	17	*Mes*	09	*Año*	2013	*Día*	01	*Mes*	04	*Año*	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONSULTOR	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Sin dirección					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD AUX COLOMBIA LTDA.			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* CALIFORNIA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	24	*Mes*	10	*Año*	2011	*Día*	16	*Mes*	09	*Año*	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL GEOLOGO	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Sin dirección					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD COOPERATIVA DE TECNOLOGOS E INGENIEROS DE LA INDUSTRIA DEL PETROLEO Y AFINES LTDA. (TIP)			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* PIEDECUESTA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	08	*Año*	2011	*Día*	23	*Mes*	10	*Año*	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL GEOLOGO	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Sin dirección					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANANDER "JULIO ALVAREZ CERON"			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* PIEDECUESTA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	01	*Año*	2011	*Día*	30	*Mes*	07	*Año*	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL GEOLOGO	*DEPENDENCIA* GEODATABASE GBD						*DIRECCIÓN* CALLE 35 18 21					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANANDER "JULIO ALVAREZ CERON"			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* PIEDECUESTA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	13	*Mes*	10	*Año*	2010	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2010
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL GEOLOGO	*DEPENDENCIA* GEODATABASE GBD						*DIRECCIÓN* CALLE 35 18 21					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER ?JULIO ALVAREZ CERON? (FUNDEUIS)			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* PIEDECUESTA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	05	*Año*	2010	*Día*	05	*Mes*	10	*Año*	2010
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL GEOLOGO	*DEPENDENCIA* GEODATABASE GBD						*DIRECCIÓN* Sin dirección					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD COOPERATIVA DE TECNOLOGOS E INGENIEROS DE LA INDUSTRIA DEL PETROLEO Y AFINES-TIP			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* PIEDECUESTA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	04	*Mes*	01	*Año* 2010	*Día*	30	*Mes*	04	*Año*	2010	
CARGO O CONTRATO ACTUAL `PRESTAR SERVICIOS PROFESIONAL	*DEPENDENCIA* GEODATABASE GBD					*DIRECCIÓN* CARRERA 15 7B 9						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD COOPERATIVA DE TECNOLOGOS E INGENIEROS DE LA INDUSTRIA DEL PETROLEO Y AFINES LTDA. (TIP)			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* PIEDECUESTA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	26	*Mes*	10	*Año* 2009	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2009	
CARGO O CONTRATO ACTUAL `PRESTAR SERVICIOS PROFESIONAL	*DEPENDENCIA* GEODATABASE GBD					*DIRECCIÓN* Sin dirección						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MINA CAÑO			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* SAN MARTÍN DE LOBA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	01	*Año* 2009	*Día*	23	*Mes*	10	*Año*	2009	
CARGO O CONTRATO ACTUAL GEOLOGO	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* SAN MARTIN DE LOBA BOLIVAR						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD -GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO OGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	09	*Año* 2008	*Día*	10	*Mes*	12	*Año*	2008	
CARGO O CONTRATO ACTUAL GEOLOGO	*DEPENDENCIA* GEODATABASE GBD					*DIRECCIÓN* Sin dirección						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CVS EXPLORATION			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* CALIFORNIA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	02	*Año* 2008	*Día*	30	*Mes*	07	*Año*	2008	
CARGO O CONTRATO ACTUAL GEOLOGO	*DEPENDENCIA* OPERACIONES GEOLOGIA DE CAMPO					*DIRECCIÓN* Sin dirección						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MINA CAÑO			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* SAN MARTÍN DE LOBA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	11	*Año*	2006	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2007
CARGO O CONTRATO ACTUAL GEOLOGO	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* San Martín de Loba Bolivar					

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*		*PRIVADA*		*PAÍS*					
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	5	9
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	8	9
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	6
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	15	3

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

05/07/2024

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

Bucaramanga 08/07/2024

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2024-07-04 16:20

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
MANUEL	ESTEBAN	CANTILLO	NAVARRO

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	85442243

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	MAGDALENA	Municipio	EL BANCO

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	BUCARAMANGA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	BUCARAMANGA

Dirección	["CARRERA 23 37 63 "]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$42.750.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	$36.368.552,00
TOTAL	$79.118.552,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$672.155,45

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
TARJETA DE CRÉDITO	$7.564.624,00
LEASING BBVA	$82.000.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No []

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
CAROLINA		MATEUS	ORTIZ

Tipo documento: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 37723177

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

CURRICULUM VITAE
MANUEL ESTEBAN CANTILLO NAVARRO



DATOS PERSONALES

Fecha de nacimiento: 24 de agosto de 1976 **Móvil:** (+57) 311 502 9117
Cédula de ciudadanía: 85'442.243 El Banco M. **E-Mail:**cantillo2222@gmail.com
Matricula Profesional: 2862 CPG
Estado civil: Casado

PERFIL PROFESIONAL

Geólogo egresado de la Universidad Industrial de Santander con grado de Maestría en Administración de Empresas con Especialidad en Dirección de Proyectos de la Universidad del Mar de Chile, con amplio conocimiento en la formulación y evaluación de proyectos relacionados con el ordenamiento territorial con enfoque ambiental, con experiencia en el manejo de intrumentos de planificacion territorial; con capacidad para formular, evaluar, analizar, diseñar y ejecutar proyectos simples o complejos de capitales públicos, privados o mixtos en sectores energéticos, mineros, medio ambientales, industriales, de servicios, o construcción con posibilidad de enfoque en diferentes ámbitos de desarrollo sectorial orientado a proyectos productivos, educativos, sociales, comunitarios o de investigación con influencia local, regional, nacional o internacional, con excelentes relaciones interpersonales, amplias capacidades de comunicación y gerencia.

FORMACIÓN ACADÉMICA

☐ **2013**

Maestría en Administración de Empresas con especialidad en Dirección de Proyectos – Diploma homologado por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia (Universidad del Mar – Chile)

☐ **2006**

Geólogo

Universidad Industrial de Santander – Colombia

CONOCIMIENTOS EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN

☐ **AutoCAD Map 3D – AUTODESK**

Software de cartografía con accesos a datos CAD y SIG para la planificación, el diseño y la gestión de datos.

☐ **Argis 10.5 – Esri**

Sistema de información geográfica que permite recopilar, organizar, administrar, analizar, compartir y distribuir información cartográfica, usuario intermedio.

☐ **eSearch – SCHLUMBERGER INFORMATION SOLUTIONS**

Herramienta de administración de altos volúmenes de activos físicos que proporciona capacidades de catalogación, búsqueda, ordenamiento y generación de reportes.

☐ **Global Mapper 15 – Blue Marble**

Software de procesamiento de datos de Sistemas de Información Geográfica que incluye todo tipo de información cartográfica y de mapas, usuario intermedio.

☐ **MapInfo Professional – PITNEY BOWES**

Herramienta para la elaboración de mapas detallados que permite crear, analizar y compartir información espacial.

☐ **Microsoft Access**

Herramienta para la creación, gestión, controly administración de bases de datos.

☐ **Microsoft Project**

Software para la planeación, administración y control de proyectos.

☐ **ORACLE**
Conjunto de herramientas cliente/servidor para la consolidación y administración rápida de bases de datos.
☐ **Surfer – GOLDENSOFTWARE**
Software para la generación de contornos, perfiles y superficies topográficas en 3D.
☐ **Vulcan MAPTEK**
Software de validación y transformación de datos mineros en modelos dinámicos en 3D.
☐ **CONOCIMIENTOS DE INFORMATICA:** Usuario avanzado

EXPERIENCIA PROFESIONAL

☐ **15 de febrero 2023 – 14 de diciembre de 2023: Corporación Autónoma Regional Para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB**
Prestar los servicios profesionales como geólogo en el análisis y evaluación de las formas y estructuras de la tierra relacionadas con procesos geodinámicos internos y externos del territorio en el marco de los POTs, POMCAS y Áreas Protegidas.

☐ **30 de enero 2018 – 15 de enero de 2023: Corporación Autónoma Regional Para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB**
Adscrito como Coordinador de Ordenamiento y Planificación Ambiental para la supervisión y ejecución de contratos y proyectos de apoyo al cumplimiento de los objetivos misionales de la Subdirección de Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio dentro de la Corporación Autónoma Regional Para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB.

☐ **11 de noviembre – 11 de diciembre de 2017: Gobernación de Santander**
Profesional
Prestar servicios de apoyo profesional a la gestión administrativa en la secretaria de educación, dentro del marco del proyecto de fortalecimiento institucional a través de servicios de asesoría profesional, de apoyo a la gestión y asistencia técnica para el Departamento de Santander.

☐ **06 de abril – 06 de junio de 2017: Gobernación de Santander**
Geólogo Magister
Prestar servicios de apoyo profesional a la gestión administrativa en la secretaria de planeación, dentro del marco del proyecto de fortalecimiento institucional a través de servicios de asesoría profesional, de apoyo a la gestión y asistencia técnica para el Departamento de Santander.

☐ **26 de agosto – 25 de diciembre de 2016: Gobernación de Santander**
Geólogo Magister
Asignado a la secretaria de agricultura para la estructuración y gestión de proyectos de inversión pública en el Departamento de Santander, dentro del marco del proyecto "Fortalecimiento institucional para la estructuración y formulación de proyectos en las diferentes secretarías de despacho de la Gobernación de Santander"

☐ **06 de abril –15 de diciembre de 2015: LITOTECA ECOPETROL "CPIG"**
Geólogo Consultor
Asignado al proyecto CPIG "Litoteca Ecopetrol" del Instituto Colombiano del Petróleo, desarrollando actividades relacionadas con la elaboración de manuales de procedimientos de servicios y procesos que tendrán entrada en la operación, adicionalmente dando seguimiento, aseguramiento y control

de las muestras de roca almacenadas en la litoteca de Ecopetrol; durante el tiempo laborado los contratos fueron administrados de manera consecutiva por dos empresas contratistas: la unión temporal EOS DISMET y el consorcio PCI – DISMET. Piedecuesta, Santander, Colombia.

☐ **02 de febrero – 03 de abril de 2015: EMPRESA DE ASEO DE SANTANDER S.A. E.S.P.**
Geólogo Consultor
Contratado como administradordel proyecto de delimitación poblacional por áreas georeferenciadas, desarrollando actividades relacionadas con el control del programa de adquisición de datos, supervisión del personal asignado al proyecto, la elaboración y presentación de informes de avance. Los Santos, Santander, Colombia.

☐ **02 de abril de 2014 – 29 de enero de 2015: LITOTECA ECOPETROL "CPIG"**
Geólogo Consultor
Asignado por la corporación NATFRAC al proyecto CPIG "Litoteca Ecopetrol" del Instituto Colombiano del Petróleo, desarrollando actividades relacionadas con el apoyo a la elaboración de las ingenierías conceptual y básica del proyecto, en lo que respecta a la macroactividad de dimensionamiento del Centro de Preservación y Almacenamiento de Rocas y Fluidos "CPARF". Piedecuesta, Santander, Colombia.

☐ **17 de septiembre de 2013 –01 de abril de 2014: Empresa de Aseo de Santander S.A. E.S.P.**
Geólogo Consultor
Contratado como director del proyecto de delimitación poblacional por áreas georeferenciadas, desarrollando actividades relacionadas con el diseño y ejecución del programa de adquisición de datos, supervisión del personal asignado al proyecto, la elaboración y presentación de informes de avance. Los Santos, Santander, Colombia.

☐ **24 de octubre de 2011 – 16 de septiembre de 2013: AUX COLOMBIA LTDA.**
Geólogo Pleno
Asignado al departamento de geología regional, desarrollando actividades de exploración superficial y subterránea, acompañamiento de perforaciones exploratorias, diseño y ejecución de programas geofísicos para exploración aurífera. California, Santander, Colombia.

☐ **26 de octubre de 2009 – 23 de octubre de 2011: LITOTECA NACIONAL"ANH"**
Geólogo Administrador de Base de Datos
Desarrollo y mejoramiento de formatos para carga de información a la base de datos GABRIELA de la Litoteca Nacional de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, administración, organización y desarrollo de utilidades basadas en Microsoft Access para entrono ORACLE, carga y consulta de la información asociada a muestras geológicas para las diferentes empresas petroleras del país; durante el tiempo laborado los contratos fueron administrados de manera consecutiva por dos empresas contratistas: la Fundación para el Desarrollo de la Universidad Industrial de Santander "Julio Álvarez Cerón" (FUNDEUIS) y la Cooperativa de Tecnólogos e Ingenieros de la Industria del Petróleo y Afines Ltda. (TIP). Piedecuesta, Santander, Colombia.

☐ **01 de enero de 2009 – 23 de octubre de 2009: MINA CAÑO.**
Geólogo Asesor
Asesor del diseño, Implementación y manejo preliminar del plan de trabajos de obra (PTO) y plan de manejo ambiental (PMA) de la Mina Caño en el municipio de San Martin de Loba Bolívar, Colombia.

☐ **01 de septiembre de 2008 – 10 de diciembre de 2008: ANGLOGOLD ASHANTI - B2GOLD CORP.**
Asistente Database
Manejo de información, organización, mejoramiento y control de calidad de la información de la base de datos de exploración, incluyendo el procesamiento y control de calidad de resultados de laboratorio (QA / QC). Proyecto Gramalote, Providencia, Antioquia, Colombia.

☐ **01 de febrero de 2008 – 31 de agosto de 2008: VENTANA GOLD CORP.**
Geólogo de campo
Trabajos enfocados a la exploración de oro y plata, se desarrollaron tareas como cartografía geológica subterránea y superficial con muestreo de roca y suelo, la planificación, el diseño y la supervisión de los programas de perforación, toma y descripción de núcleo, preparación y correlación de secciones y perfiles geológicos, análisis, evaluación e interpretación de los resultados. California, Santander, Colombia.

☐ **01 de noviembre de 2006 – 31 de diciembre de 2007: MINA CAÑO.**
Geólogo Asesor
Asesor del diseño, Implementación y manejo preliminar del plan de trabajos de obra (PTO) y plan de manejo ambiental (PMA) de la Mina Caño en el municipio de San Martin de Loba Bolívar.

☐ **01 de mayo de 2006 – 31 de agosto de 2006: ASESORÍA GEOLÓGICA INDEPENDIENTE**
Geólogo Auxiliar
Trabajos enfocados a la exploración de oro y plata, desarrollando actividades de cartografía geológica superficial y subterránea realizando muestreos de túneles y levantamiento topográfico de los mismos, muestreo de roca, suelo y sedimentos activos, construcción del mapa geológico de la zona con definición de contactos superficiales de cuerpos mineralizados, para estas tareas se contó con el apoyo y supervisión del geólogo MSc Jesús Hernando Mendoza. Zona El Cerro, Frontino, Antioquia, Colombia.

REFERENCIAS

Geólogo MSc. Oscar Castellanos Alarcón
Universidad de Pamplona
Cel. 316 430 8452
Cúcuta, Norte de Santander, Colombia.

Geólogo MSc. Jesús Hernando Mendoza
Universidad Industrial de Santander
Cel. 310 774 7266
Bucaramanga, Santander, Colombia.



Manuel Esteban Cantillo Navarro
Geólogo MBA
CC. 85.442.243 de el Banco Magd

La República de Colombia y en su Nombre

El

Colegio Nacionalizado de Bachillerato "Nueva Escuela de Arauca"

de ARAUCA - ARAUCA

Aprobado según resolución No. 000 de fecha 00 de Mayo de 1992

de la Secretaría de Educación del Magdalena

Confiere el:

MANUEL ESTEBAN CANTILLO NAVARRO

Identificado con T.I. 00000000-00000 de ARAUCA

El Título de:

BACHILLER ACADEMICO

Que habiendo cursado y aprobado los estudios correspondientes

al Nivel de Educación Media Nacional,

reúne los planes y programas vigentes

Rector(a)

Secretario(a)

Acuerdo de aprobación No. [illegible] de fecha de expedición [illegible]

Refrendado en Bogotá, [illegible]

Folio No.

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

CONFIERE EL TITULO DE

GEÓLOGO

A

MANUEL ESTEBAN CANTILLO NAVARRO

CEDULA DE CIUDADANIA N° 85.442.243 expedida en EL BANCO

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Bucaramanga, EL 3 DE OCTUBRE DE 2006

Registrado al folio 200 Libro 12-O Diplomas de Grado

Rector

Secretario General

Personería Jurídica 1226 - Resolución No. 23 del 23 de Febrero de 1948 del Ministerio de Justicia

41323

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, CERTIFICA : que en el libro de Actas de grado de la Universidad, figura la siguiente ACTA DE GRADO No. **37194.** En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander República de Colombia, a los TRES días del mes de OCTUBRE de DOS MIL SEIS se reunió el Consejo Académico de la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.** Presidió la sesión El Dr. JAIME ALBERTO CAMACHO PICO Rector de la UIS y obró como Secretario General El Dr CRISÓSTOMO BARAJAS FERREIRA.

Considerando el Consejo que:

MANUEL ESTEBAN CANTILLO NAVARRO

con CEDULA DE CIUDADANIA número **85.442.243** expedida en EL BANCO y LIBRETA MILITAR número **85442243** expedida por el **Distrito Militar No. 55**, ha cumplido con las disposiciones legales y reglamentarias, ha presentado el proyecto de grado con el título: **CARACTERIZACIÓN GEOTÉCNICA DE LOS SUELOS DEL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y LOS BARRIOS DEL BUQUE, JUAN XXIII, SANTA MARTA, TINTO REDONDO, CHICHIRA Y EL PROGRESO EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER**, y ha obtenido en su carrera como promedio académico la calificación de **TRES, SEIS, SIETE,** sobre cinco, otorgando en nombre de la República de Colombia, Ministerio de Educación Nacional, le otorga el título de **GEÓLOGO** con registro al folio número **390** del libro de diplomas **12-O.**

Bajo la gravedad de juramento el graduando promete cumplir con los deberes propios del ejercicio de su profesión.

Para la constancia se extiende y firma la presente acta.

El Rector,(fdo.) JAIME ALBERTO CAMACHO PICO

La Decana de la Facultad,(fdo.) ZULY HIMELDA CALDERON CARRILLO

El Secretario General,(fdo.) CRISÓSTOMO BARAJAS FERREIRA

Es copia de su original tomado a los SEIS días del mes de OCTUBRE de DOS MIL SEIS.

CRISÓSTOMO BARAJAS FERREIRA
Secretario General

UNIVERSIDAD DEL MAR

Por cuanto D. *Manuel Esteban Cantillo Navarro*

ha cumplido los Requisitos Reglamentarios prescritos por la Universidad del Mar

para obtener el Grado de *Magister en Administración de Empresas con especialidad en Dirección de Proyectos*

y ha sido *Aprobado con Distinción Máxima*

se le otorga este Diploma en Viña del Mar, a *13 de Noviembre*

de *dos mil trece*

Rector

Director de Escuela

Interesado

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 14819

(11 SET. 2014)

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR
en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No 5516 del 16 de mayo de 2013

CONSIDERANDO:

Que MANUEL ESTEBAN CANTILLO NAVARRO, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 85442243, presentó para su convalidación el título de GRADO DE MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CON ESPECIALIDAD EN DIRECCIÓN DE PROYECTOS, otorgado el 13 de noviembre de 2013, por la UNIVERSIDAD DEL MAR, CHILE, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2014ER112166-53608/14.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 3° de la Resolución 5547 del 1° de diciembre de 2005 y 178 del Decreto 019 de 2012, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el Caso Similar, el cual establece que "*Cuando el título que se somete a convalidación, corresponda a un programa académico que hubiera sido evaluado con anterioridad por el Ministerio de Educación Nacional o el ICFES, se resolverá aplicando la misma decisión que en el caso que sirve como referencia. Para tal efecto, deberá tratarse del mismo programa académico, ofrecido por la misma institución y con una diferencia entre las fechas de otorgamiento de los dos títulos que no podrá exceder los ocho (8) años.*"

Que en un caso similar al considerado en el presente acto administrativo, el Ministerio de Educación Nacional, mediante resolución No. 3035 del 6 de marzo de 2014, convalidó un título otorgado el 28 de noviembre de 2012, por la misma universidad y correspondiente al mismo programa académico, previa evaluación de la Comisión Nacional Intersectoral para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES-, la cual emitió concepto académico favorable, señalando que el título obtenido es equivalente al de MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de GRADO DE MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CON ESPECIALIDAD EN DIRECCIÓN DE PROYECTOS, otorgado el 13 de noviembre de 2013, por la UNIVERSIDAD DEL MAR, CHILE, a MANUEL ESTEBAN CANTILLO NAVARRO, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 85442243, como equivalente al título de MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

PARÁGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma proceden los recursos de ley, los cuales deberán ser interpuestos dentro del plazo de diez (10) días establecido por el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 11 SET. 2014

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

JEANNETTE GILEDE GONZÁLEZ

Proyectó: JFTS 27-08-14
Revisó: G Guarín–Grupo de Convalidaciones.



Certificate of Achievement

awarded to

Manuel E. Cantillo

In recognition of successful completion of the course

ENTRENAMIENTO FUNCIONAL EN APLICACIONES PLATAFORMA GITEP ECOPETROL (ESEARCH-CIC-DECISIONPOINT)

Continuing Education Units* 3.0

Awarded in October 2015 in Bucaramanga, Colombia

Jorge Eduardo Gonzalez
Instructor

Stephen Pickering
Learning Content and Delivery Director

Hooman Sadrpanah
CEO

* 1 CEU = 10 contact hours

NExT
Network of Excellence in Training

MAPTEK™

Manuel Esteban Cantillo

AUX Colombia Ltda.

Ha completado exitosamente el

Curso Vulcan Modelamiento 3D

02 al 05 de Mayo de 2012

José Miguel Alarcón
Relator

Bucaramanga, 26 de diciembre de 2023 Certificación contractual
CDMB.

LA JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

Nit: 890.201.573-0

Certifica que el señor(a) **CANTILLO NAVARRO MANUEL ESTEBAN**, identificado con cédula de ciudadania o nit **85.442.243**, prestó y/o presta sus servicios en esta entidad a través de contratación como se indica a continuación:

Contrato de Prestación de Servicios No. 14475

Fecha de inicio: X15 de febrero 2023 **al** 14 de diciembre 2023 **Valor total:** $ 47.000.000.00 10 m

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO GEOLOGO EN EL ANALISIS Y EVALUACION DE LAS FORMAS Y ESTRUCTURAS DE LA TIERRA RELACIONADAS CON PROCESOS GEODINAMICOS INTERNOS Y EXTERNOS DEL TERRITORIO EN EL MARCO DE LOS POTS, POMCAS Y AREAS PROTEGIDAS

Estado: Terminado

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. REALIZAR EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS FORMAS Y ESTRUCTURAS DE LA TIERRA RELACIONADAS CON PROCESOS GEODINAMICOS INTERNOS Y EXTERNOS DEL TERRITORIO EN EL MARCO DE LOS POT'S, POMCAS Y AREAS PROTEGIDAS, EN CONCORDANCIA CON LOS DATOS E INFORMACIÓN AMBIENTAL DE LA RED DE GEODINAMICA. 2. DESDE EL MARCO DE COMPETENCIAS DE LA GEOLOGÍA APOYAR Y PARTICIPAR EN LA ARMONIZACIÓN, INTEGRACIÓN, ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS DIFERENTES INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN, PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE LA CDMB, RELACIONADOS CON LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES. 3. BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA REVISIÓN, EVALUACIÓN Y CONCERTACIÓN DE LAS REVISIONES DE LOS PLANES (POT), PLANES BÁSICOS (PBOT) Y ESQUEMAS (EOT) DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DE LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CDMB. 4. DAR RESPUESTA A LA CORRESPONDENCIA ASIGNADA POR LA SUBDIRECCIÓN EN LOS TIEMPOS ESTIPULADOS POR LA ENTIDAD. 5. DAR CUMPLIMIENTO A LOS INSTRUMENTOS DEFINIDOS PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CONTROL - SIG.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado, con destino personal, dada en Bucaramanga a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2023.

CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA
JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN

Proyectó: Luz Marina Orozco Bautista

SG-CGETH-020

Bucaramanga, enero 26 de 2023

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA COORDINADORA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA DE TALENTO HUMANO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA-CDMB

HACE CONSTAR:

Que **MANUEL FERNANDO CANTILLO NAVARRO** identificad con Cédula de Ciudadanía No. 85.442.243 expedida en el Banco Magdalena, presto sus servicios en esta entidad en calidad de empleado público de la planta global de personal de la CDMB. Desempeñando el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 09, en PROVISIONALIDAD,** nombrado mediante resolución No. **0083** de 25 de enero de 2018 y acta de posesión No. 10 desde el treinta (30) de enero de 2018 hasta el 16 de enero de 2023.

Las funciones desempeñadas de conformidad con el manual de funciones y competencias laborales establecido mediante resolución No. 0689 de 31 de agosto de 2016 y actualizadas mediante resolución No 250 de 29 de mayo de 2020 a saber son:

II. ÁREA FUNCIONAL
OBRAS GESTIÓN DEL RIESGO CAMBIO CLIMÁTICO Y SISTEMAS ESTABILIZACIÓN
III. PROPÓSITO PRINCIPAL
Aplicar sus conocimientos profesionales y competencias en el área de Obras de control del Riesgo ambiental y Sistemas de Estabilización, mediante la coordinación y acompañamiento en la planeación, ejecución, control y evaluación de programas, proyectos, procesos y procedimientos en desarrollo del objeto misional de la subdirección adscrita de tal manera que permitan el cumplimiento de la misión, la visión y los objetivos institucionales de la CDMB.
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES
1. Realizar apoyo profesional en los estudios y diseños de las obras a contratar para el control y la mitigación del riesgo. 2. Adelantar actividades de acompañamiento profesional relacionadas con el mantenimiento de obras y sistemas de drenajes construidos por la entidad. 3. Hacer acompañamiento profesional en las visitas técnicas para seguimiento a eventos dañinos en el área de la jurisdicción de la CDMB. 4. Acompañar profesionalmente en la formulación y ejecución de proyectos relacionados con la gestión del riesgo y mantenimiento de sistemas de estabilización, así como los que surjan para el efecto. 6. Hacer actividades relacionadas con los procedimientos de gestión del riesgo y mantenimiento de sistemas de estabilización que realice la entidad. 7. Efectuar acompañamiento profesional en la evaluación de la gestión institucional, estableciendo indicadores midiendo la eficiencia, eficacia, efectividad, rentabilidad, productividad, oportunidad y economía de las actividades y funciones que cumple la Corporación. 8. Participar en los equipos de trabajo para la búsqueda y recomendación de mecanismos simplificando y optimizando los procesos y procedimientos establecidos por el Sistema de Gestión de la Calidad para el desarrollo de la gestión ambiental de la entidad 9. Ejecutar los procesos y procedimientos que en esta materia tenga normado y/o puedan surgir para el efecto.

10. Administrar los aplicativos de información y manejo de software adoptado por la entidad para el cumplimiento de los procesos y macro procesos y requerido para el desarrollo de los programas, planes y proyectos que se encuentren bajo su titularidad, seguimiento y ejecución y correspondan al área de su desempeño laboral.

De conformidad con los archivos que reposan en la historia laboral mediante se comunicó mediante memorando No. 117 de 24 de abril de 2019, se le reasignaron funciones en la subdirección de ordenamiento y planificación del territorio.

Las funciones desempeñadas de conformidad con el manual de funciones y competencias laborales establecido mediante resolución No. 0689 de 31 de agosto de 2016 y actualizadas mediante resolución No 250 de 29 de mayo de 2020 a saber son:

II. ÁREA FUNCIONAL
ORDENAMIENTO Y PLANIFICACIÓN AMBIENTAL y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO AMBIENTAL
III. PROPÓSITO PRINCIPAL
Participar en la ejecución de las actividades relacionadas con el desarrollo de planes de Ordenación y Manejo de Cuencas hidrográficas.
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES
1. Participar en el desarrollo de acciones para la formulación de los planes de acción y operativos anuales de inversión, referentes al **monitoreo y balance hídrico** superficial en el área de la jurisdicción 2. Participar en la planeación, organización y desarrollo de las actividades relacionadas con el monitoreo y balance hídrico superficial en la jurisdicción de la entidad. 3. Apoyar la continuidad, la calidad, el análisis y el procesamiento y la publicación de la información hidro climatológica. 4. Participar en la definición de los parámetros técnicos para la implementación de instrumentos económicos en el área de jurisdicción de la Corporación. 5. Elaborar y presentar estudios que permitan establecer proyecciones, análisis para reglamentación de fuentes hídricas, relacionados con los planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas 6. Apoyar el desarrollo de las actividades relacionados con aspectos hidrológicos, hidráulicos y climatológicos de la jurisdicción, necesarios para la formulación de planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas. 7. Apoyar al superior inmediato en la atención de los requerimientos relacionados con la supervisión de los equipos pertenecientes a la Gestión del conocimiento ambiental. 8. Proyectar las respuestas a las solicitudes de los usuarios externo e internos que sean de su competencia.

Se designa mediante resolución No 155 de 16/03/2021 No. 824 de 7//7/2022 como coordinador del **Grupo Ordenamiento Y Planificación Territorial**:

Tendrá a su cargo realizar las actividades enmarcadas dentro del marco del Plan de Acción relacionadas con la planificación, ordenación, gestión y armonización de instrumentos de Planificación y Ordenación del territorio de las Entidades Territoriales de la jurisdicción y la autoridad ambiental, relacionados con los Recursos Naturales Renovables. coordinando con el comité técnico de la corporación el proceso de preparación de los planes, programas y proyectos de desarrollo medio ambiental que deban formular los diferentes organismos y entidades integrantes del Sistema Nacional Ambiental -SINA- en el área de su jurisdicción y en especial, asesorar al departamento, y sus municipios de su comprensión territorial en la definición de los planes de desarrollo ambiental y en sus programas y proyectos en materia de protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, de manera que se asegure la armonía y coherencia de

las políticas y acciones adoptadas por las distintas entidades territoriales. Estas serán las siguientes:

1. Planificación, ordenación de los recursos naturales renovables agua, suelo, aire y biodiversidad en el marco de la sostenibilidad, el cambio climático y el riesgo.
2. Generar capacidades técnicas y tecnológicas para la planificación, ordenación y gestión de los recursos naturales y la geodinámica, a escala local y regional, a la corporación, las entidades públicas, las empresas y la comunidad en general, de la mano del sistema de ciencia tecnología e innovación.
3. Armonizar y hacerles seguimiento y evaluación a los diferentes instrumentos de Planificación y Ordenación de las Entidades Territoriales de la jurisdicción y los de la CDMB, relacionados con los Recursos Naturales Renovables.
4. Trabajar articuladamente con el comité técnico de la corporación en aras de concertar la viabilidad de los diferentes instrumentos de planificación que presenten los organismos y entidades integrantes del Sistema Nacional Ambiental -SINA

Esta constancia se expide con destino personal dada en Bucaramanga a los veintiséis (26) día del mes de enero de 2023.

MARÍA FERNANDA ZAFRA VEGA
Coordinadora de Gestión de Talento Humano

Proyectó:	*Nancy Yaneth Patiño Sandoval*	*Secretaria- Gestión de Talento Humano.*	
Reviso.:	*Hipólito Díaz Ochoa*	*Profesional -Gestión Talento Humano*	
Responsable:	*Coordinación Gestión Talento humano*		

AUX

AUX COLOMBIA S.A.S.

CERTIFICA:

Que el señor **MANUEL ESTEBAN CANTILLO NAVARRO**, identificado con C.C No. **85.442.243**, laboró para esta empresa desde el (dd/mm/aaaa) 24/10/2011 hasta el (dd/mm/aaaa) 15/09/2013, ocupando el cargo de GEÓLOGO PLENO, con un salario de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($9.247.400).

Durante el desempeño de su cargo realizó las siguientes funciones:

- Diseño y ejecución de programas de exploración geológica superficial.
- Diseño y ejecución de programas de exploración geológica subterránea.
- Acompañamiento al programa de perforaciones exploratorias.
- Diseño y ejecución de programas geofísicos enfocados a la exploración aurífera.
- Geólogo encargado de departamento de exploración regional AUX.
- Supervisión de contratos de personal asociado a las actividades de exploración regional.
- Elaboración y presentación de informes de avance en exploración superficial y subterránea.
- Acquisición, administración y manejo de información de exploración geológica del departamento de geología regional AUX.
- Elaboración de documentos para planes de trabajo de obra de diferentes títulos de la compañía para presentación a entidades de regulación estatal.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado a los 09 días del mes de abril de 2014 en la ciudad de Bucaramanga.

Atentamente,

AUX Colombia S.A.S.
NIT. 900.065.282-8
PBX. 697 1200
RECURSOS HUMANOS

EDUARDO MAYORGA ROJAS
Gerente RH & SSO

CORPORACIÓN NATFRAC
NIT 804.014.158-2

CERTIFICA

Que el profesional **MANUEL ESTEBAN CANTILLO NAVARRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 85.442.243 del Banco Magdalena, laboró con la Corporación mediante contrato de duración por la obra o labor contratada desde el 02 de Abril de 2014 hasta el 29 de Enero de 2015, desempeñando labores como **Geólogo** en el marco del contrato Nº MA-0030263 suscrito con Ecopetrol S.A. en actividades de:

- 1. Consulta, revisión y listado de los procesos y sus equipos asociados. 2. Inventario de equipos existentes asociados a procesos que se realizarán en CPARF. 3. Elaborar un esquema de distribución de los equipos de acuerdo con el proceso que realizan. 4. Valoración y análisis estadístico de uso de equipos existentes que están y estarían asociados a procesos que se llevarán a cabo en el CPARF. 5. Listado de criterios sobre la necesidad de reposición o no de equipos existentes. 6. Levantar relación de los equipos nuevos a adquirir y criterios de selección. 7. Relación detallada de las especificaciones técnicas de equipos a adquirir. 8. Definir área requerida para equipos nuevos y existentes y las condiciones especiales necesarias para su funcionamiento. 9. Identificación y cuantificación de las áreas definitivas para el funcionamiento del CPARF teniendo en cuenta los procesos y servicios que operarán en el CPARF.
- 1. Resumen ejecutivo de los estudios efectuados. 2. Descripción general sobre tipo de análisis e información producida en cada laboratorio del upstream de ICP.
- Elaboración y aseguramiento de las actas de distribución de áreas definitivas para el servicio CPARF. Elaboración y presentación del taller de valoración Servicios tomografía.
- 1. Listado y aseguramiento de campos de información (en formatos respectivos) asociados a procesos definidos a realizar en el CPAR, con vista al desarrollo y diseño de la Solución Tecnológica. 2. Diseño de los formatos definitivos requeridos para cada uno de los procesos CPAR, como recurso eventual de control en la continuidad operativa.
- 1. Levantar inventarios de materiales y equipos básicos requeridos para realizar cada uno de los procesos y/o actividades del CPAR. 2. Definición de especificaciones técnicas de los materiales y equipos básicos para los procesos del CPAR. 3. Gestión de la documentación y procesos requeridos para adquisición de Montacargas del CPAR.

Matfrac corp.

Corporación de I & D Tecnológico para la Industria Petrolera

Al momento de su retiro, el cual se debió a la terminación del contrato, tenía una asignación salarial de Cinco millones ciento veintinueve mil doscientos veinte pesos m/cte. ($5.129.220,00) mensual.

Esta certificación se expide en Bucaramanga a los veintinueve (29) días del mes de Enero de Dos mil quince (2015).

Matfrac

GLADYS FIALLO GALVIS
Administradora de Recursos Humanos

Carrera 34 # 54-53 Cabecera del Llano
Teléfono: (577) 6960544 / 45 Cel: 317 4280925
e-mail: francy@matfrac.com
Web site: www.matfrac.com
Bucaramanga- Santander - Colombia

UTEOS-DISMET

NIT 900784837-6

Floridablanca, Noviembre 19 de 2015

CERTIFICACIÓN DE TRABAJO

De conformidad con la Obligación 7ª del Artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo:

UNIÓN TERMPORAL EOS DISMET con Nit. 900.784.837 – 6 certifica que el Geólogo **MANUEL ESTEBAN CANTILLO NAVARRO** identificado con cédula de ciudadanía No. 85.442.243 de El Banco (Magdalena), presta sus servicios profesionales en nuestra empresa en el cargo PROFESIONAL JUNIOR

- Desde el día 6 de abril hasta el 30 de noviembre de 2015.

Mediante contrato de obra o labor determinada, para el proyecto **"SOPORTE TÉCNICO DEL CPAR"**, en el marco del contrato No. 5219278 suscrito con ECOPETROL S.A., ejecutando actividades para los siguientes entregables:

- Informe de evaluación financiera de la implementación del servicio de tomografía de CPAR y valoración de la información de procesos CPAR para *e-Search*
- Manual de suministro de información técnica del CPAR.
- Primer informe de control, seguimiento y registro en solución tecnológica del proceso de traslado de muestras de roca de Girón – ICP.
- Segundo informe de control, seguimiento y registro en solución tecnológica de las muestras de roca trasladadas de Girón – ICP y reporte de ajuste del archivo de verificación general a migrar a E - search.

Atentamente,

LAURA JULIANA NIÑO
Coordinadora Recurso Humano
UT EOS-DISMET

	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	CÓDIGO	AP-JC-RG-13
		VERSIÓN	9
		FECHA DE APROBACIÓN	23/05/2016
		PÁGINA	1 de 4

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATO No. Y FECHA.	868 ABRIL 04 DE 2017
CONTRATISTA:	MANUEL ESTEBAN CANTILLO NAVARRO
Nit o C.C. No.	85.442.243
CONCEPTO.	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL A LA GESTION ADMINISTRATIVA EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVES DE SERVICIOS DE ASESORIA PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTION Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
VALOR INICIAL.	$16.000.000
VALOR ADICIONAL	[illegible]
ANTICIPO INICIAL (XXXX %):	[illegible]
ANTICIPO ADICIONAL (XXXX %):	[illegible]
PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES
PLAZO ADICIONAL:	[illegible]
INTERVENTOR CONTRATO O CONVENIO.	[illegible]
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR	[illegible]
SUPERVISOR:	EDWIN FERNANDO MENDOZA BELTRAN, actc Administrativo 01 de Abril de 2017
INTERVENTOR CONTRATO O CONVENIO:	[illegible]
FECHA DE INICIACION:	06-04-2017
ACTA DE SUSPENSION	[illegible] ddmmaaaa ddmmaaaa ddmmaaaa
ACTA DE REINICIACION :	[illegible] ddmmaaaa ddmmaaaa ddmmaaaa
FECHA DE TERMINACION	05-08-2017
MUNICIPIO.	BUCARAMANGA
OFICINA GESTORA:	Secretaría General

En Bucaramanga, a los seis (06) días del mes de Junio de 2017, se reunieron, CAMILO ANDRÉS ARENAS VALDIVIESO, en calidad de Secretario General del Departamento y MANUEL ESTEBAN CANTILLO NAVARRO, quien comparece en nombre propio o en calidad de Contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de liquidación por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que entre el Departamento de Santander y MANUEL ESTEBAN CANTILLO NAVARRO se celebró el contrato No. 868 del 04 de Abril de 2017, cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL A LA GESTION

ADMINISTRATIVA EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVES DE SERVICIOS DE ASESORIA PROFESIONAL, DE APOYO A LA GESTION Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

2. Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por terminado el citado contrato.

3. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

4. Que se verifico por parte del Supervisor el cumplimiento del objeto del contrato, mediante el Acta de recibo final suscrito el día 06 del mes de Junio del 2017.

5. Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del contrato fue de $8.000.000 equivalente al 50 % del valor total del contrato.

6. Que mediante comunicación del seis (6) de junio de 2017, el señor MANUEL ESTEBAN CANTILLO NAVARRO informa a la SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION DE SANTANDER, que por motivos de índole personal, no puede seguir prestando los servicios para los cuales fue contratado.

7. Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

RELACION Y BALANCE

VALOR CONTRATO INICIAL	$ 16.000.000	
VALOR CONTRATO ADICIONAL	$ 00.000.00	
ANTICIPO INICIAL		$ 00.000.00
ANTICIPO ADICIONAL		$ 00.000.00
VR A PAGAR INFORME DE SUPERVISION PARCIAL N° 1		$ 4.000.000
VR A PAGAR INFORME DE SUPERVISION FINAL		$ 4.000.000
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		$ 8.000.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$ 00.000.00
SUMAS IGUALES	**$16.000.000**	**$ 16.000.000**

8. Que se han realizado los siguientes pagos:

RELACION DE PAGOS

N° COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA (DDMMAAAA)	CONCEPTO (anticipo, desembolsos o	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION

		actas)		
		ANTICIPO INICIAL	$ 00.000.00	
		ANTICIPO ADICIONAL	$ 00.000.00	
17004791	Junio 6/2017	ACTA N° 1	$ 4.000.000	ICLD REC.BCE
En tramite	En tramite	ACTA FINAL	$ 4.000.000	ICLD REC.BCE

9 Reintegro de Saldos y Rendimientos Financieros a favor del Departamento (Si aplica [illegible])

SALDOS A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	FECHA	VALOR $	No. CUENTA Y ENTIDAD EN LA QUE SE CONSIGNARON
VALOR DESEMBOLSADO NO EJECUTADO		$ 00.000.00	
RENDIMIENTOS FINANCIEROS		$ 00.000.00	
TOTAL		$ 00.000.00	

10. Que el día xxxxx (xx) del mes xxxx de 20xx fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias (**NA**):

Aseguradora: xxxxxxxxxxxx.

Nº DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		Desde (DD/MM/AAAA)	Hasta (DD/MM/AAAA)
XXXXX	ANTICIPO		
XXXXX	CUMPLIMIENTO		
XXXXX	SALARIOS		
XXXXX	ESTABILIDAD		
N/A	OTRAS		

11. Que durante la ejecución del contrato, se verifico el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

12. Se deja constancia que el bien o servicio objeto de este contrato fue entregado a (municipio, comunidad, Departamento) mediante acta de entrega suscrita el día xxxxx del mes xxxx de 20xx para que se responsabilice de su mantenimiento y operación por ser de su competencia (Sólo cuando sea del caso) (**NA**)

ACUERDAN

Dar por liquidado el Contrato No 868 del 04 de Abril de 2017, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	CÓDIGO	AP-JC-RG-13
		VERSIÓN	9
		FECHA DE APROBACIÓN	23/05/2016
		PÁGINA	4 de 4

Conforme a la función de control y vigilancia asignada al Supervisor del contrato, estos declaran:

Que una vez la Tesorería del Departamento efectué el ultimo desembolso por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.000.000) correspondiente al pago del acta de recibo final del contrato, resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato No 868 del 04 de Abril de 2017, comprometiéndose la Secretaria General Departamental a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago del saldo por cancelar

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del acta de que trata el numeral anterior, a los SEIS (06) días del mes JUNIO de 2017.

CAMILO ANDRES ARENAS VALDIVIESO
SECRETARIO GENERAL

MANUEL ESTEBAN CANTILLO NAVARRO
CONTRATISTA

EDWIN FERNANDO MENDOZA BELTRAN
SUPERVISOR

EMPRESA DE ASEO
DE SANTANDER S.A. E.S.P.
NIT. 900116115 - 2

EMPRESA DE ASEO DE SANTANDER S.A. E.S.P.
NIT. #900.116.115-2

CERTIFICA QUE

El Geólogo MBA **MANUEL ESTEBAN CANTILLO NAVARRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 85.442.243 de El Banco Magdalena realizó una consultoria sobre EVALUACION EJECUCIÓN DE PROYECTO DELIMITACIÓN POBLACIONAL POR ÁREAS GEOREFERENCIADAS en el municipio de los Santos Santander, laborando en los siguientes periodos:

De 17 de septiembre de 2013 a 01 de Abril de 2014 con salario de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($4'800.000)
Desarrollando las actividades de:
- Diseño y ejecución del programa de adquisición de datos.
- Supervisión del personal asignado a la labor de delimitación poblacional por áreas georeferenciadas.
- Elaboración y presentación de informes de avance.
- Elaboración y presentación de informe final.

De 02 de Febrero de 2015 – 03 de Abril de 2015, con salario de TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($3'950.000)
Desarrollando las actividades de:
- Monitoreo del programa de adquisición de datos.
- Supervisión del personal asignado a la labor de delimitación poblacional.
- Elaboración y presentación de informes de avance.

Se expide en Bucaramanga a los 28 días del mes de Mayo de 2015.

Atentamente,

ADRIANA P. AMAYA MARIN
Gerente

EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER - "FUNDEUIS"

CERTIFICA QUE

MANUEL ESTEBAN CANTILLO NAVARRO, identificado con la cédula de ciudadanía número 85.442.243, prestó sus servicios a FUNDEUIS con contrato individual de trabajo a término fijo inferior a un año, como PROFESIONAL GEOLOGO en LA LITOTECA NACIONAL en LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER "UIS", modalidad OUTSOURCING, con dedicación de tiempo completo.

- Desde el 1 de mayo de 2010 hasta el 5 de octubre de 2010, devengó un sueldo mensual de $2.845.800.
- Desde el 13 de octubre de 2010 hasta el 30 de diciembre de 2010, devengó un sueldo mensual de $3.845.800.
- Desde el 3 de enero de 2011 hasta el 30 de julio de 2011, devengó un sueldo mensual de $3.980.000.

Durante el desempeño de su cargo realizó las siguientes funciones:

- Actualizar diariamente el inventario de base de Datos Gabriela.
- Adquirir y verificar los metadatos.
- Controlar sistemáticamente los inventarios.
- Asignar códigos de barras.
- Consultar al sistema para resolver las solicitudes de los clientes.
- Registrar y controlar el préstamo de colecciones.
- Verificar las muestras que entregan los usuarios.
- Organizar las colecciones de roces e imágenes.
- Verificar, ubicar y etiquetar las muestras que ingresan.
- Realizar seguimiento de los compromisos adquiridos por los usuarios de información.
- Reportar a la Agencia Nacional de Hidrocarburos, a la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía y a la respectiva compañía operadora de las muestras que ingresan a la coleccion de la Litoteca Nacional
- Realizar seguimiento y verificación de los compromisos contractuales de las compañías operadoras del sector hidrocarburos en materia de entrega de información.
- Prestar soporte en la atención de los Convenios de Administración de Muestras suscritos con las entidades privadas o publicas.

- Obedecer y realizar instrucciones que le sean asignadas por el Administrador de la Litoteca Nacional.

Experiencia específica de mínimo un año en el manejo de bases de datos aplicado a la geología de industria petrolera y afines.

Se expide en Bucaramanga, a solicitud del interesado, a los ocho (8) días del mes de septiembre de dos mil catorce (2014).

JAIRO HERNÁNDEZ ORTIZ
Director Ejecutivo

gfma

00001606

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-JC-RG-30
	VERSIÓN	7
	FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
	PÁGINA	1 de 4

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO _____ DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y MANUEL ESTEBAN CANTILLO NAVARRO.

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, a través de **SERGIO ISNARDO MUÑOZ VILLARREAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No 91.492.265 expedida en Bucaramanga, en su calidad de **SECRETARIO DE PLANEACION**, nombrado mediante Resolución 004 de 01 de enero de 2016 tomo cargo del cual tomo posesion el 01 de enero de 2016, segun consta en el Acta N° 01 de enero de 2016, actuando en desarrollo de sus funciones y en uso de las facultades delegadas por el Gobernador del Departamento, para suscribir contratos mediante el Decreto Departamental número 007 de 18 de Enero de 2016, quien a su vez cuenta con autorización para celebrar todo tipo de contratos mediante la Ordenanza No. 001 de fecha 12 de Enero de 2016, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, Entidad Estatal, con NIT 890201235-6, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL DEPARTAMENTO por una parte; y por la otra, **MANUEL ESTEBAN CANTILLO NAVARRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 85.442.243 del Banco, Magdalena, quien actúa en nombre propio, con **NIT 85442243-9**, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales teniendo en cuenta las siguientes consideraciones I.) Que la misión de la Secretaría de Planeación del Departamento es lograr el desarrollo, equitativo, participativo y competitivo del Departamento de Santander y liderar el proceso de planificación; coordinando, regulando y concertando políticas y acciones sectoriales, regionales, nacionales departamentales y municipales para logar el desarrollo humano sostenible, y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque lo que se requiere es la prestación de servicios profesional y de apoyo a la Gestión Administrativa II.) Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante es la de contar con el personal necesario para apoyar y brindar acompañamiento para realizar una articulación para la estructuración de proyectos y la viabilización de los mismos atendiendo la pertinencia, sostenibilidad, impacto y articulación con planes y políticas nacionales de las entidades territoriales. Es por ello que el Departamento, en especial la Secretaría de Planeación, debe contar con personal idóneo para estructurar, formular, viabilizar y revisar los proyectos de inversión, conocedores de las normas vigentes que atienden los requerimientos del gobierno nacional y departamental, para que exista inversión con los recursos públicos. III.) Que el departamento desarrollo los respectivos estudios y documentos previos. IV.) Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebracion de contratos prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestión V.) Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, según certificación **680 de 04 de agosto de 2016** VI.) Que se cuenta con el certificado del Director Administrativo de Talento Humano de la Secretaría General del Departamento, donde se certifica que no existe personal disponible para realizar la ejecución del objeto del presente contrato. VII.) Que en el banco de programas y proyectos de inversión pública del Departamento, el Proyecto "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS EN LAS DIFERENTES SECRETARIAS DE DESPACHO DE LA GOBERNACION DE SANTANDER" cuenta con certificación No. 059 del 11 de Mayo del 2016, SSEPI No.20160680000046. VIII.) Que existe certificación suscrita por Félix Eduardo Ramírez Restrepo, Director Técnico de Presupuesto, de fecha 20 de Mayo de 2016, en la que consta que del CDP 16003844 existe a la fecha saldo disponible para respaldar económicamente el valor del presente contrato. IX.) Que la Administración Departamental curso invitación al **CONTRATISTA** para presentar propuesta X.) Que la Oficina Gestora realizó la correspondiente evaluación a la propuesta presentada por el contratista, concluyendo que la misma se ajusta a los requerimientos realizados por la entidad. Así mismo, determino previo análisis de la hoja de vida, que el **CONTRATISTA** cuenta con la debida idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar. XI.) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que teniendo en cuenta que se trata de un contrato de Prestación de Servicios Profesionales, no es necesario haber obtenido previamente varias ofertas. XII.) Que el **CONTRATISTA** allegó entre otros los siguientes documentos: formato único de hoja de vida, certificación de la Contraloría General de la República sobre no encontrarse en el boletín de responsables fiscales, certificados de antecedentes penales y disciplinarios expedidos por la Policía Nacional y la Procuraduría, título profesional o acta de grado y declaración de bienes y rentas (formato de la función pública), verificado en SIGEP por el funcionario delegado para ello, afiliación a salud y pensiones, propuesta. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA 1 – DEFINICIONES**. Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en la invitación. Los terminos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Contratante	DEPARTAMENTO DE SANTANDER
Contratista	MANUEL ESTEBAN CANTILLO NAVARRO

CLÁUSULA 2 - OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del contrato es "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO GEOLOGO Y MAGISTER EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS CON ESPECIALIDAD EN DIRECCION DE PROYECTOS, EN LA SECRETARIA DE AGRICULTURA PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA ESTRUCTURACION Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS EN LAS DIFERENTES SECRETARIAS DE DESPACHO DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER", en desarrollo del cual el contratista prestara servicios profesionales. Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato. **CLÁUSULA 3 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.** Las actividades especificas a desarrollar para la prestación de los Servicios profesionales y de apoyo a la gestión son las siguientes **1).** Realizar el acompañamiento necesario para la estructuración, formulación, ajustes y seguimiento de proyectos en la secretaria asignada y/o donde lo requiera el Secretario de Planeación, de acuerdo con la documentación técnica establecida. Guía ejecutiva de proyectos inversión departamental, con los respectivos anexos y soportes técnicos y del presupuesto APU, Metodología General Ajustada – MGA y los demás que apliquen **2).** Verificar para la viabilidad del proyecto formulado o actualizado: las fuentes de financiación y saldos presupuestales, la inclusión en el Plan de Acción y Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI y el registro en la plataforma Gestión Transparente de la Contraloría General de Santander **3).** Formalizar la radicación del proyecto por parte de la secretaria gestora en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública - BPPIP, a través de las solicitudes de registro y certificación **4).** Acompañar a las secretarías gestoras en la actualización de proyectos que le sea solicitado de acuerdo con los requerimientos establecidos por el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública - BPPIP. **5).** Reportar semanalmente al Secretario de Planeación el estado de avance de los proyectos de inversión pública asignados. **6).** Presentar informes de actividades de conformidad con el objeto contractual. Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del Contratante. **CLÁUSULA 4 – INFORMES.** En desarrollo de las cláusulas 1, 2, 3, 4 y 5 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas con la siguiente periodicidad: MENSUAL. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente. **CLÁUSULA 5 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato corresponde a la suma de **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/TE ($17.200.000).** EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente forma: CUATRO pagos mensuales vencidos de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE. ($4.300.000,oo),** previa certificación del supervisor del contrato y suscripción de las respectivas actas parciales y acta final. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes o entregables previstos por el DEPARTAMENTO de acuerdo a las actuaciones realizadas por el CONTRATISTA, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral los cuales deberan cumplir las previsiones legales. El Contratante pagará los gastos de desplazamiento del Contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, la Entidad Estatal Contratante podrá utilizar como referencia la tabla de gastos de desplazamiento de contratistas vigente. **CLÁUSULA 6 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **6.1.)** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **6.2.)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibio del DEPARTAMENTO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **6.3.)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **6.4.)** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **6.5.)** Esta a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **6.6.)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA 7 – PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del presente contrato será de CUATRO (04) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATISTA. 8.1.)** Recibir la remuneracion del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente contrato. **CLÁUSULA 9 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. 9.1.)** El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificas en las condiciones pactadas. **9.2.)** El CONTRATISTA debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el articulo 5 de la ley 80 de 1993 y el articulo 50 de ley 789 de 2002. **9.3.)** Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes. **9.4.)** Estar afiliado a ARL según lo dispuesto en el articulo 2 de la Ley 1562 de 2012. **9.5.)** El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotacion, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. **9.6.)** Además de las obligaciones aquí previstas el Contratista deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga, por

71

00001606

ejemplo el registro de información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP. **9.7.)** Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. **9.8.)** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. **9.9.)** No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. **9.10.)** De conformidad con el artículo 18 Decreto 723 del 15 de Abril de 2013, allegar examen de salud preocupacional. **9.11.)** Acogerse y participar del Sistema Integrado de Gestión del Departamento, conformado por las normas NTC GP 1000:2009 MECI-CALIDAD en el Sector Público, NTC ISO 14001:2004 Gestión Ambiental y OHSAS 18001:2007 Seguridad y Salud en el Trabajo. **CLÁUSULA 10 – DERECHOS DEL CONTRATANTE. 10.1.)** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **10.2.)** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. **CLÁUSULA 11 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE. 11.1.)** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **11.2.)** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **11.3.)** Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. **11.4.)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA 12 – RESPONSABILIDAD.** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato, y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al DEPARTAMENTO en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA 13 – MULTAS.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, EL DEPARTAMENTO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas, apremios o multas diarios y sucesivos del uno por ciento (1X100) diario sobre el valor del Contrato y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor del Contrato. PARAGRAFO. La mora o incumplimiento, a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor del Departamento si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas. **CLÁUSULA 14 – CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar al DEPARTAMENTO a título de indemnización, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%). El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el DEPARTAMENTO adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 15 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015; teniendo en cuenta la modalidad de contratación y su cuantía este contrato estará exento de garantías. Así mismo según lo establecido en el paragrafo del artículo 48 de la Resolución 12629 de 25 de Junio de 2015 expedida por el Gobernador del Departamento, los contratos de prestación de servicios podrán estar exentos de la exigencia de Garantía única, siempre y cuando en la forma de pago del contrato se establezca mediante mensualidades vencidas previo informe de ejecución de la labor a satisfacción de la Entidad, expedido por el Supervisor del contrato. **CLÁUSULA 16 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es una entidad independiente del DEPARTAMENTO, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del DEPARTAMENTO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 17 – CESIONES.** El CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin fs autorización previa, expresa y escrita del DEPARTAMENTO, a traves del jefe de la oficina gestora. **CLÁUSULA 18 – INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA se obliga a indemnizar al DEPARTAMENTO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de caracter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 19 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 20 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente

0000 1606

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
(PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)

CODIGO	AP-JC-RG-30
VERSION	7
FECHA DE APROBACION	12/02/2016
PAGINA	4 de 4

contrato serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes se resolverán empleando la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación – Judicial para Asuntos Administrativos previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término previsto por la ley 640 de 2001 Decreto 1716 de 2009 y demás normas que reglamenten la materia, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA 21 – NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación.

DEPARTAMENTO	CONTRATISTA
Nombre: SERGIO ISNARDO MUÑOZ VILLARREAL	Nombre: **MANUEL ESTEBAN CANTILLO NAVARRO**
Cargo: SECRETARIO DE PLANEACION	Cargo: PROFESIONAL CON MAGISTER
Dirección: CALLE 37 Nº 10 -30	Dirección: Calle 31 N 28-48 Aurora-Bucaramanga
Teléfono: 6339014	Teléfono: 3115029117
Correo Electrónico:	Correo Electrónico: cantillo2222@gmail.com

CLÁUSULA 22 – SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor del DEPARTAMENTO estará a cargo de un funcionario adscrito a la Secretaría de Agricultura. **CLÁUSULA 23 – ANEXOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **23.1.)** Los estudios previos **23.2.)** La invitación formulada. **23.3.)** Oferta presentada por el Contratista. **23.4.)** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **23.5.)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **23.6.)** Los demás documentos enunciados en la parte considerativa de este contrato. **CLÁUSULA 24 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **CLÁUSULA 25 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº.16003844, por valor total de **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/TE ($17.200.000),** rubro presupuestal A.17.02.06, código interno 165393; Fuente de financiación I.C.L.D. REC. BCE. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 26- CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 27 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la Gobernación de Santander en el municipio de Bucaramanga y su Área Metropolitana y el domicilio contractual es la ciudad de Bucaramanga.

Para constancia se firma en Bucaramanga a los 26 AGO 2016

POR EL DEPARTAMENTO,

SERGIO ISNARDO MUÑOZ VILLARREAL
Secretario de Planeación

POR EL CONTRATISTA,

MANUEL ESTEBAN CANTILLO NAVARRO
C.C. No. 85.442.243 del Banco Mag

Revisó: Luis Alberto Pérez Chacon – Jefe Oficina Jurídica.
Armando Jiménez – Abogado CPS Planeación
Proyectó: Katherine Villamizar Atamar – Abogada Sec. Planeación – CPS
Aprobó: Cesar Augusto García Durán- Director Técnico Regalías

VS explorations ltda

Bucaramanga, septiembre 1 de 2008.

Certificación

Por medio de la presente certifico que el señor **Manuel Esteban Cantillo Navarro** Identificado con cédula de ciudadanía No. **85'442.243** de El Banco Magdalena estuvo trabajando con nosotros como geólogo de campo durante seis meses demostrando una gran capacidad como persona y como profesional, siempre desempeñándose con honestidad y compañerismo.

Cordialmente,

Sub-Gerente
BLANCA STELLA FRIAS OSORIO

Cra 26 # 36-11, Edificio Fenix, Piso 8
Tel: 6313080, 6327671, Fax: 6345088
Bucaramanga - Colombia

Bucaramanga, Septiembre 15 de 2006.

CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente certifico que el señor **MANUEL ESTEBAN CANTILLO NAVARRO** identificado con Cédula de Ciudadanía **85'442.243** de El Banco Magdalena, trabajo en el proyecto "Estudio geológico enfocado a minerales asociados al oro en la zona del Cerro, Municipio de Frontino, Departamento de Antioquia. Duración: 4 meses" como geólogo auxiliar durante la ejecución del proyecto que tuvo una duración de 4 meses, en constancia se expide la presente certificación.

JESUS HERNANDO MENDOZA
Geólogo MSc
Profesor Adjunto - Escuela de Geología
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

T.I.P

NIT 804.000.243-1

COOPERATIVA DE TECNÓLOGOS E INGENIEROS DE LA INDUSTRIA DEL PETRÓLEO Y AFINES LTDA.

TIP LTDA.

CERTIFICA QUE:

El(la) señor(a) **CANTILLO NAVARRO MANUEL ESTEBAN** identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **85.442.243** laboró en nuestra empresa con contrato de Trabajo a Término Fijo inferior a un año, como **PROFESIONAL,** con dedicación de tiempo completo, en el horario de lunes a viernes 7:00 a 12 pm y de 1:00 a 4:30 pm, en el área de la **LITOTECA NACIONAL BERNARDO TABORDA ARANGO,** durante el siguiente periodo:

- Desde el 26 de octubre de 2009 hasta el 30 de diciembre de 2009, devengando un sueldo de $2.790.000.
- Desde el 04 de Enero de 2010 hasta el 30 de abril de 2010, devengando un sueldo de $2.790.000.
- Desde el 01 de Agosto de 2011 hasta el 23 de octubre de 2011, devengando un sueldo de $3.980.000.

FUNCIONES:

- Administración de la información técnica y geológica de la Base de datos GABRIELA de la Litoteca Nacional.
- Desarrollo y mejoramiento de formatos para carga de información técnica y geológica a la base de datos de información petrolera GABRIELA de la Litoteca Nacional.
- Administración, organización y desarrollo de utilidades basadas en Microsoft Access, paquete en el que se administran las tablas principales de la Base de Datos creada en entorno ORACLE.
- Carga y consulta de toda la información técnica y geológica disponible en la base de datos de información petrolera para las diferentes compañías operadora y de servicios petroleros del país.
- Y demás funciones encargadas por el Administrador.

SGS CO08/1776

SGS CO07/2012

SGS CO10/3478

Carrera 15 No. 7BN-09 Barrio Quinta Granada
Piedecuesta, Santander – Colombia
e-mail: contacto@tipcolombia.com
www.tipcolombia.com
Teléfono: 7 - 6562316

T.I.P

NIT 804.000.243-1

COOPERATIVA DE TECNÓLOGOS E INGENIEROS DE LA INDUSTRIA DEL PETRÓLEO Y AFINES LTDA.

Los datos mencionados pueden ser verificados en nuestra línea de atención al cliente **6562316** extensión **0.**

La presente certificación se expide a solicitud directa del (a) interesado(a) a los Veintinueve (29) días del mes de Agosto de 2014.

Cordialmente,

MARIA CAMILA GOMEZ MORENO
Coordinadora Gestión Talento Humano (E)
tipliderhumano@telecom.com.co

MARISELA B.

Carrera 15 No. 78N-09 Barrio Quinta Granada
Piedecuesta, Santander – Colombia
e-mail: contacto@tipcolombia.com
www.tipcolombia.com
Teléfono: 7 - 6562316

GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED

NIT 900.084.407-9

LA COORDINACION DE COMPENSACION Y BENEFICIOS

CERTIFICA QUE:

El señor **MANUEL ESTEBAN CANTILLO NAVARRO**, con cédula **85442243**, laboró con nosotros desde el **1 de Septiembre de 2008** hasta **el 10 de Diciembre de 2008**, por medio de un contrato de trabajo a **TERMINO FIJO**. Al momento de su retiro desempeñaba el cargo de **ASISTENTE DATABASE**, y devengaba un salario básico mensual de **$3.000.000,00**

Es importante aclarar, que el señor **Manuel Esteban**, inició labores con la empresa **Anglogold Ashanti Colombia S.A. Nit. 830.127.076-0**, el 1 de Septiembre de 2008. Posteriormente el 16 de noviembre de 2008, se realizó proceso de Sustitución Patronal por parte de **GRAMALOTE COLOMBIA LTD. Nit. 900.84.407-9.**

Asl mismo certificamos que al momento de su retiro el (ella) se encontraba afiliado (a) al siguiente fondo de pensión y EPS:

EPS : Solsalud **Fondo Pensión:** Porvenir

Se expide a solicitud del interesado, a los cuatro (4) dias del mes de Febrero de 2009.

Atentamente,

GRAMALOTE COLOMBIA LTD
NIT. 900084407-9
04 FEB 2009
RECURSOS HUMANOS

JOHN JAIRO GARZON MENDEZ
Coordinador de Compensación y Beneficios

MC

Comité Mineros de Mina Caño
Nit. 900152826 - 1

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE MINEROS MINA CAÑO

CERTIFICA QUE

El señor **MANUEL ESTEBAN CANTILLO NAVARRO** identificado con cédula de ciudadanía N° **85 442 243** de El Banco Magdalena, se desempeño como geólogo asesor del Comité de Mineros Mina Caño en labores de diseño e implementación preliminar del Plan de Trabajos de Obra (PTO) y Plan de Manejo Ambiental (PMA) de la Mina Caño en el Municipio de San Martín de Loba Bolívar en los dos periodos comprendidos entre el 1 Noviembre de 2006 a 31 de Diciembre de 2007 y del 1 de enero de 2008 al 23 de Octubre de 2008 cumpliendo a cabalidad con las tareas asociadas a la finalización de labores.

Se expide a solicitud del interesado a los cinco (05) días del mes de Diciembre de 2008

Atentamente

Globanny Serpa Machacado
Presidente Comité Mineros Mina Caño
San Martín de Loba – Bolívar
Cel. 320 524 5456

CONSORCIO PCI DISMET NIT.900.748.940-4	CONSECUTIVO
	PCI-DISMET / No. 051–15

EL SUSCRITO JEFE DE GESTION HUMANA DE CONSORCIO PCI-DISMET

CERTIFICACION LABORAL

Nos permitimos certificar que el Sr. **MANUEL ESTEBAN CANTILLO NAVARRO,** identificado con cedula No. 85.442.243 del Banco - Magdalena, laboró en nuestra empresa desde el 01 de Diciembre de 2015, en el contrato Nº. 5220183 cuyo Objeto es: Contrato Marco de Prestación de Servicios para el Apoyo y Soporte Técnico a la Gestión Integral de Proyectos e Iniciativas del Centro de Innovación y Tecnológica de Exploración y Producción de Ecopetrol S.A.

Fecha de Ingreso:	01 de Diciembre de 2015
Fecha de Retiro:	15 de Diciembre de 2015
Tipo de Contrato:	Obra y Labor
Cargo:	Profesional Junior Nivel IX
Salario:	$ 5.129.220

El presente documento se expide a solicitud del interesado el día 15 de Diciembre de 2015.

BIBIANA PIÑA CRUZ
Jefe de Gestión Humana

Tabla de Experiencia Laboral

Actividad	Desde	Hasta	Total Mese (s)	Total Año (s)
21. Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la meseta de Bucaramanga - CDMB	30 de enero de 2018	15 de enero de 2023	59,50	4,96
20. GOBERNACION DE SANTANDER	11 de Noviembre de 2017	10 de Diciembre de 2017	1,00	0,08
19. GOBERNACION DE SANTANDER	04 de Abril de 2017	06 de Junio de 2017	2,00	0,17
18. GOBERNACION DE SANTANDER	26 de Agosto de 2016	25 de Diciembre de 2016	4,00	0,33
17. CONSORCIO PCI – DISMET	01 de Diciembre de 2015	15 de Diciembre de 2015	0,50	0,04
16. UNIÓN TEMPORAL EOS DISMET	06 de Abril de 2015	30 de Noviembre de 2015	7,80	0,65
15. EMPRESA DE ASEO DE SANTANDER S.A. E.S.P.	02 de Febrero de 2015	03 de Abril de 2015	2,00	0,17
14. CORPORACION NATFRAC	02 de Abril de 2014	29 de Enero de 2015	10,00	0,83
13. EMPRESA DE ASEO DE SANTANDER S.A. E.S.P.	17 de Septiembre de 2013	01 de Abril de 2014	6,43	0,54
12. AUX COLOMBIA LTDA.	24 de Octubre de 2011	16 de Septiembre de 2013	22,70	1,89
11. COOPERATIVA DE TECNÓLOGOS E INGENIEROS DE LA INDUSTRIA DEL PETRÓLEO Y AFINES LTDA. (TIP)	01 de Agosto de 2011	23 de Octubre de 2011	2,73	0,23
10. FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER "JULIO ÁLVAREZ CERÓN" (FUNDEUIS)	03 de enero de 2011	30 de Julio de 2011	2,90	0,24
09. FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER "JULIO ÁLVAREZ CERÓN" (FUNDEUIS)	13 de Octubre de 2010	30 de Diciembre de 2010	2,57	0,21
08. FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER "JULIO ÁLVAREZ CERÓN" (FUNDEUIS)	01 de Mayo de 2010	05 de Octubre de 2010	5,17	0,43
07. COOPERATIVA DE TECNÓLOGOS E INGENIEROS DE LA INDUSTRIA DEL PETRÓLEO Y AFINES LTDA. (TIP)	04 de Enero de 2010	30 de Abril de 2010	3,87	0,32
06. COOPERATIVA DE TECNÓLOGOS E INGENIEROS DE LA INDUSTRIA DEL PETRÓLEO Y AFINES LTDA. (TIP)	26 de Octubre de 2009	30 de Diciembre de 2009	2,13	0,18
05. MINA CAÑO	01 de Enero de 2009	23 de Octubre de 2009	10,00	0,83

Actividad	Desde	Hasta	Total Mese (s)	Total Año (s)
04. ANGLOGOLD ASHANTI - B2GOLD CORP	01 de Septiembre de 2008	10 de Diciembre de 2008	3,30	0,28
03. VENTANA GOLD CORP.	01 de Febrero de 2008	31 de Agosto de 2008	7,00	0,58
02. MINA CAÑO	01 de Noviembre de 2006	31 de Diciembre de 2007	14,00	1,17
01. ASESORÍA GEOLOGICA INDEPENDIENTE	01 de Mayo de 2006	31 de Agosto de 2006	4,00	0,33
Grado Universitario		03 de Octubre de 2006		
			173,60	14,4

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 04 de julio de 2024, a las 15:36:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	85442243
Código de Verificación	85442243240704153656

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 249954154

PIB
15:39:39

Bogotá DC, 04 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MANUEL ESTEBAN CANTILLO NAVARRO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 85442243:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:46:00 PM horas del 04/07/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **85442243**

Apellidos y Nombres: **CANTILLO NAVARRO MANUEL ESTEBAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/07/2024 03:43:14 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **85442243 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **97270437 .** La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:28:48 horas del 11/07/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **85442243,** Apellidos y Nombres **CANTILLO NAVARRO MANUEL ESTEBAN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CDMB**, con NIT **890201573-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 85442243 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/07/2024 04:11 PM

Código Verificación: **B78J26YGME**

Válida hasta: **02/10/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSEJO
PROFESIONAL
DE GEOLOGÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
LEY 9ª de 1974

EL CONSEJO PROFESIONAL DE GEOLOGÍA

CERTIFICA

Que el geólogo **MANUEL ESTEBAN CANTILLO NAVARRO,** portador de la Cédula de Ciudadanía No. **85442243** expedida en **El banco**, egresado de **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER**, tiene vigente la Matrícula Profesional Definitiva **No. 2862** , expedida mediante Resolución **No. 3285** del 31 de Julio de 2009.

Además, no presenta antecedentes disciplinarios.

Se expide en la ciudad de Bogotá, a los 04 días del mes de Julio de 2024, por solicitud de la persona Manuel Cantillo.

La presente certificación tiene validez por tres (3) meses.

Atentamente,

OSCAR GEOVANY BEDOYA SANMIGUEL
PRESIDENTE

CPG

CONSEJO PROFESIONAL
DE GEOLOGIA

MATRICULA PROFESIONAL 2862

MANUEL ESTEBAN
CANTILLO NAVARRO

C.C. 85.442.243 EL BANCO MAG.

Sangre: A Rh: +



PRESIDENTE DEL CONSEJO

FIRMA DEL GEOLOGO

Este carné es personal e intransferible y se expide de conformidad con la Ley 9a. de Septiembre de 1974.

El Consejo Profesional de Geología solicita a las autoridades y a la ciudadanía prestar su colaboración al Geólogo portador del presente carné para el cumplimiento de sus labores.
En caso de encontrar este carné, agradecemos devolverlo a la siguiente dirección:

INGEOMINAS: Diagonal 53 No. 34-53 Oficina 110
Tel/Fax: 2210151 ó 2200078
Bogotá, D.C., Colombia.

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

85442243

NUMERO

CANTILLO NAVARRO

APELLIDOS

MANUEL ESTEBAN

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 24-AGO-1976

EL BANCO

(MAGDALENA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

09-JUN-1995 EL BANCO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL

IVAN DUQUE ESCOBAR

A-2102500-51082832-M-0085442243-20000901 02952 0024 0A 02 085378448

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141039005371

(415)7707212489984(8020) 000014103900537 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 5 4 4 2 2 4 3	9	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	8 5 4 4 2 2 4 3	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Magdalena 4 7	El Banco 2 4 5

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CANTILLO	NAVARRO	MANUEL	ESTEBAN

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal: CL 31 2848

42. Correo electrónico: cantillo2222@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 3 5 0 6 3 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 0 8 0 1 0 1	5 5 1 9	2 0 2 4 0 5 0 8	7 4 9 0		2 4 4 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 05 - 08 / 09 : 28: 07

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CANTILLO NAVARRO MANUEL ESTEBAN

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Documento generado en el SIIF

Fecha generación documento PDF: 04-07-2024 03:30:30PM

EPS

sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **MANUEL ESTEBAN CANTILLO NAVARRO** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **85442243** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 85442243
NOMBRES Y APELLIDOS	MANUEL ESTEBAN CANTILLO NAVARRO
TIPO DE AFILIADO	COTIZANTE
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	INTEGRAL COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/02/2022
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	96
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	36

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **04/07/2024**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

MANUEL ESTEBAN CANTILLO NAVARRO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **85.442.243**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 4 de Julio del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es fundamental que revise periódicamente su Historia Laboral, el capital ahorrado y las semanas que tiene registradas, si presenta inconsistencias, ingrese a www.porvenir.com.co *y actualice su Historia Laboral.*

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	85442243
NOMBRES	MANUEL ESTEBAN
APELLIDOS	CANTILLO NAVARRO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	BUCARAMANGA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
RETIRADO	EPS SURAMERICANA S.A.	CONTRIBUTIVO	01/02/2022	16/01/2024	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	07/11/2024 12:29:59	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

NUMERO 85442243

APELLIDOS Y NOMBRES
CANTILLO NAVARRO
MANUEL ESTEBAN

2005 2016 2026

PROFESION BACHILLER

FECHA DE EXP 11-SEP-2006



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento publico y es requisito presentarlo para los siguientes casos
 - Celebrar contratos con cualquier entidad publica.
 - Ingresar a la carrera administrativa
 - Tomar posesión de cargos públicos.
 - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior

2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar mas cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

2848536

EJ AGF 277

CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL

Prosynergo
Profesionales de Salud e Ingeniería en Gestión Ocupacional



PROSYNERGO SAS
NIT: 900470386-8

EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL
Certificado de aptitud: 85442243-121848

Fecha Cierre: 18/01/2023

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha y Lugar:	18/01/2023 - BUCARAMANGA	**Tipo de Examen:**	INGRESO
Paciente:	MANUEL ESTEBAN CANTILLO NAVARRO	**Identificación:**	85442243
Género	MASCULINO **Edad:** 46	**Teléfono**	0 **Móvil:** 3115029117
Fecha Nacimiento:	24/08/1976	**Cargo:**	PROFESIONAL
Estado Civil:	CASADO(A)	**EPS:**	SUSALUD - COMPAÑIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE
Dirección	CLL 31#28-48	**ARL:**	SURA
Escolaridad:	MAESTRIA	**AFP:**	PORVENIR S.A.
Empresa	2023 PARTICULAR -		

EXAMENES DE DIAGNOSTICO LABORAL REALIZADOS

EMO - EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR	REALIZA TUS ACTIVIDADES LABORALES ADOPTANDO UNA ADECUADA POSTURA DE TODOS LOS SEGMENTOS CORPORALES. REPORTA LOS ACCIDENTES O INCIDENTES DE TRABAJO ACORDE AL PROCEDIMIENTO INTERNO DE LA EMPRESA. ADOPTA UNA DIETA BALANCEADA Y VARIADA EN CONCORDANCIA CON TU ESTADO DE SALUD..SIGUE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. GARANTIZA QUE TENGAS UN PERIODO EFECTIVO DE DESCANSO ENTRE JORNADAS LABORALES, PRACTICA EJERCICIOS DE ESTIRAMIENTO Y CALENTAMIENTO PREVIO AL INICIO DE CADA ACTIVIDAD. REALIZA TUS PAUSAS ACTIVAS PARA ESTIRAR LOS MUSCULOS Y PREVENIR POSIBLES LESIONES POR POSTURAS PROLONGADAS ACORDE EL PROGRAMA EMPRESARIAL ESTABLECIDO, ERGONOMIA EN EL PUESTO DE TRABAJO. USA DE MANERA ADECUADA Y PERMANENTE DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL. USA TU CORRECCION VISUAL SIEMPRE ACTUALIZADA Y REALIZA TUS CONTROLES OPTOMÉTRICOS PERIODICAMENTE

CONCEPTO DE APTITUD LABORAL

NO PRESENTA RESTRICCIONES PARA EL CARGO

Observaciones:

Tipo de Restricción — Condiciones, Factores, Agentes Asociados — Permanente

NO

Ingresar al Sistema de Vigilancia Epidemiológica (SVE) o Programa de Prevención y Promoción (PPYP)

NO

Información de Remisiones

NO

'CONSENTIMIENTO INFORMADO

Autorizo al(a la) doctor(a) abajo mencionado(a), a realizar en mi el exámen médico y/o paraclínico(s) ocupacional(es) registrado(s) en este documento. El(la) doctor(a) abajo mencionado(a) me ha explicado la naturaleza y propósito del exámen médico y/o paraclínico(s) ocupacional(es). He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, beneficios, la interpretación, las limitaciones y riesgos del examen médico y/o paraclínico(s) ocupacional (es), a partir de la asesoría brindada antes de la respectiva toma de las pruebas. Entiendo que la realización de esta(s) prueba(s) es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento antes de que realizaran el(los) examen(es). Fuí informado de las medidas que tomará PROSYNERGO SAS para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este(os) examen(es) están completas y son VERÍDICAS. Autorizo a PROSYNERGO SAS para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del Programa de Salud Ocupacional y para las situaciones contempladas en la misma legislación. Finalmente, manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.
PROSYNERGO SAS se acoge a las disposiciones de la ley 1581 del 2012 y al derecho reglamentario 1377 del 2013 y se responsabiliza del tratamiento de protección de datos personales.
Se entrega al trabajador la información de los resultados, pruebas o valoraciones complementarias ocupacionales (pre-ingreso, periódico y/o retiro) dando cumplimiento a la Resolución 2346 de 2007 Art. 10 y Resolución 0312 de 2019 y las normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen, con la única finalidad en la promoción de la salud de los trabajadores y de los mecanismos de prevención y control de alteraciones de la salud

MARTHA LUCIA FUENTES MORENO

MANUEL ESTEBAN CANTILLO NAVARRO 85442243

Firma y cédula del Paciente

25-1550/2014 16233/2000

Médico Especialista en Salud Laboral

Gobernación de CUNDINAMARCA
/CundinamarcaGob @CundinamarcaGob

RESOLUCIÓN No 25-1550 de 2014
(13 DE MARZO DE 2014)

"Por la cual se otorga licencia para Prestación de Servicios de Salud Ocupacional a MARTHA LUCIA FUENTES MORENO

LA DIRECTORA DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

En uso de la Delegación conferida por el Secretario de Salud de Cundinamarca mediante Resolución 0030 del 04 de febrero de 2013, la Ley 1562 de 2012, y la Resolución No. 04502 del 28 de diciembre de 2012, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1562 de 2012, en su artículo 23, asignó directamente la competencia para otorgar y renovar las licencias para la prestación de servicios de salud ocupacional a las entidades departamentales y distritales de salud, en los siguientes términos: *"Licencias en Salud Ocupacional. El Ministerio de Salud y Protección Social reglamentará en el término de seis (6) meses, contados a partir de la vigencia de la presente ley, el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de Licencias en salud ocupacional a las personas naturales y jurídicas, que como mínimo deben comprender: requisitos, experiencia, campo de acción de acuerdo a su profesión, cobertura nacional y departamental, formación académica, y vigencia de la licencia.* ***La expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional estará a cargo de las entidades departamentales y distritales de salud".***

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución número 004502 del 28 de diciembre de 2012, expidió la reglamentación del procedimiento y requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional, y a su vez, el Secretario de Salud de Cundinamarca, mediante Resolución 0030 del 04 de febrero de 2013, delegó en el Director de Desarrollo de Servicios de Salud, la competencia para la expedición en primera instancia de los actos administrativos mediante los cuales se otorgue y renueve la licencia para la prestación de servicios de salud ocupacional.

Que MARTHA LUCIA FUENTES MORENO , identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 63.503.429 ha formulado solicitud escrita, para obtener licencia de prestación de servicios en Salud Ocupacional, para lo cual ha acompañado de los documentos de que trata el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de diciembre de 2012, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social.

La Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud, considera procedente otorgar la respectiva licencia para la prestación de servicios en Salud Ocupacional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar licencia para prestar servicios en Salud Ocupacional a MARTHA LUCIA FUENTES MORENO , identificado(a) con cedula de ciudadania No. 63.503.429 quien de acuerdo a su perfil profesional como MEDICO Y CIRUJANO DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE BARRANQUILLA Y ESPECIALISTA GERENCIA EN SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA en las áreas de:

Secretaría de Salud. Sede Administrativa – Calle 26 51-53
Torre de Salud Piso: 4,5 y 6 Bogotá, D.C.
Tel. 091- 7491738 / 40

RESOLUCIÓN No 25-1550 de 2014
(13 DE MARZO DE 2014)

"Por la cual se otorga licencia para Prestación de Servicios de Salud Ocupacional a MARTHA LUCIA FUENTES MORENO
- MEDICO CIRUJANO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
-INVESTIGACION EN AREA TECNICA
-INVESTIGACION DEL ACCIDENTE DE TRABAJO, DE ACUERDO A SU COMPETENCIA Y FORMACION ACADEMICA.
-EDUCACION
-CAPACITACION
-DISEÑO, ADMINISTRACION Y EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

PARAGRAFO: La Licencia de que trata el presente artículo tiene el carácter de personal e intransferible y validez en todo el territorio nacional, acorde con el inciso primero del artículo 6° de la Resolución 004502 del 28 de diciembre de 2012.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia para prestar servicios en Salud Ocupacional, que se otorga mediante la presente Resolución se concede por el término diez (10) años y podrá ser renovada por término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente al momento de la renovación.

ARTICULO TERCERO: Toda la prestación de servicios de salud ocupacional que el titular de esta licencia preste a Instituciones Públicas o Privadas deberá estar acompañada de una (1) copia de la presente Resolución que acredita el otorgamiento de su respectiva licencia.

ARTICULO CUARTO: El titular de la licencia, deberá cumplir en el ejercicio de sus actividades con las normas legales, técnicas, éticas y de control de garantía de calidad para la prestación de servicios de salud ocupacional que para tal fin expida la autoridad competente.

ARTICULO QUINTO: La Secretaria de Salud de Cundinamarca, en cabeza de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, vigilará y controlará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución 004502 del 28 de diciembre de 2012, e impondrá las sanciones que acarreen su incumplimiento, sin detrimento de las demás sanciones que pueden derivarse de la transgresión a las normas legales vigentes.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante la Dirección de Desarrollo de Servicios y el subsidio apelación ante el Secretario de Salud de Cundinamarca, en los términos y condiciones del artículo 13 de la Resolución 004502 del 28 de diciembre de 2012, en concordancia con el artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, 13 días del mes de Marzo de 2014

LILIANA SOFIA CEPEDA AMARIS
Directora de Desarrollo de Servicios de Salud

Elaboró. Nohora Herrera / Marzo de 2014
Revisó. Martha Beltrán/ Marzo de 2014

CDMB	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO A-BS-FO24	VERSIÓN 02	**ACTA DE EVALUACIÓN DE IDONEIDAD PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**	

ACTA DE EVALUACION DE IDONEIDAD			
Modalidad			Contratación directa
Causal			Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales
Fundamento jurídico			Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015
TIPO DE CONTRATO			Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
Fecha			17 JUL 2024
Profesional evaluado			**MANUEL ESTEBAN CANTILLO NAVARRO**
REQUISITOS MINIMOS DEL PROFESIONAL SEGÚN ESTUDIO PREVIO			**ACREDITACION REQUISITOS MINIMOS PROFESIONAL**
1	**ACADEMICOS** TÍTULO: GEÓLOGO	TÍTULO: GEOLOGO	Anexa: Copia del título de Geólogo de la Universidad Industrial de Santander, de fecha 03 de octubre de 2.006
	ESPECIALIZACIÓN EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL O EN GEOMÁTICA	Al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015, que establece: *"...ESPECIALIZACIÓN: EL TÍTULO DE POSTGRADO EN LA MODALIDAD DE ESPECIALIZACIÓN SE PODRÁ COMPENSAR CON DOS (2) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL Y VICEVERSA, SIEMPRE QUE SE ACREDITE EL TÍTULO PROFESIONAL...",* se procede a realizar el análisis de la experiencia profesional.	
2	**EXPERIENCIA LABORAL** EXPERIENCIA PROFESIONAL O RELACIONADA SUPERIOR A 8 AÑOS	CDMB	Anexa: Certificación contractual. ✓ CPS N° 14475. Duración: 10 meses (15/02/2023 – 14/12/2023). ✓ Certificación laboral. Cargo: Profesional universitario código 2044, grado 09, Duración 4 años, 11 meses y 16 días (30/01/2018– 16/01/2023).
		AUX COLOMBIA S.A.S	Anexa: Certificado contractual Duración: 1 año, 11 meses y 23 días (24/10/2011-16/09/2013).
		NATFRAC	Anexa certificación contractual. Duración 09 meses y 27 días, (02/04/2014-29/01/2015).
		UTEOS- DISMEL	Anexa: certificación laboral como profesional JUNIOR, Duración: 7 meses y 25 días. (06/04/2015-30/11/2015)
		GOBERNACION DE SANTANDER	✓ CPS N° 868 de abril de 2.017. Duración: 4 meses (06/04/2017-05/08/2017).

		EMPRESA DE ASEO DE SANTANDER S.A E.S.P. FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER - FUNDEUIS-	Anexo: certificación CPS. ✓ Duración: 6 meses y 15 días (17/09/2013-01/04/2014). ✓ Duración: 2 meses y 2 días (02/02/2015-03/04/2015). Anexa: Certificación. Cargo: Profesional geólogo. Durante los siguientes períodos: ✓ Duración: 5 meses y 5 días (01/05/2010--05/10/2010) ✓ Duración: 2 meses y 18 días (13/10/2010-30/12/2010) ✓ Duración: 6 meses y 28 días (03/01/2011-30/07/2011)
3	**OTROS**	NO APLICA	NO APLICA

CONCEPTO

De acuerdo a lo anterior, se concluye que **MANUEL ESTEBAN CANTILLO NAVARRO**, ha demostrado la experiencia laboral e idoneidad y cumple con los requisitos exigidos por la entidad para ejecutar el objeto contractual: "**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO GEÓLOGO CON EXPERIENCIA EN ORDENAMIENTO, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS FORMAS Y ESTRUCTURAS DE LA TIERRA RELACIONADAS CON PROCESOS GEODINÁMICOS INTERNOS Y EXTERNOS DEL TERRITORIO EN EL MARCO DE LOS POTS, POMCAS Y ÁREAS PROTEGIDAS (M-OP-GEOLOGO-01)**"

CHANEL ROCÍO LÓPEZ ALDANA
JEFE OFICINA DE CONTRATACION

Proyectó: NANCY ROCIO SANCHEZ SOLEDAD – Abogada contratista

Contrato No.	210.15368.0	**Fecha:**	17 JUL 2024
Entidad contratante:	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA		
Nit:	890.201.573-0		

Entre las partes, plenamente identificadas a través de la plataforma SECOP II, quienes para los efectos del presente documento se denominarán, por una parte la Entidad, de aquí en adelante el **CONTRATANTE**; y por la otra, el PROVEEDOR y/o **CONTRATISTA** el cual declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, y teniendo en cuenta que: 1) la Oficina gestora elaboró el requerimiento técnico, en el cual señala la necesidad a satisfacer con la presente contratación; **2)** Que la Oficina de Contratación, suscribió los respectivos Estudios Previos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25, numeral 7 de la ley 80 de 1.993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015; **3)** Que el Profesional del Área de Gestión de Talento Humano, certificó que no existe personal de planta suficiente para desarrollar el objeto a contratar; **4)** Que la presente contratación se fundamenta en la necesidad de ejecutar el objeto contractual; **5)** Que el contratista, presentó propuesta para realizar el objeto del contrato con base en la invitación para contratar enviada a través de correo electrónico; **6)** Que la Oficina de Contratación verificó la hoja de vida y soportes allegados por el contratista, concluyendo que cuenta con la experiencia e idoneidad necesaria para el desarrollo del objeto contractual; **7)** Que de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión no requieren Acto Administrativo de justificación de la Contratación Directa; hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las cláusulas contenidas en el contrato electrónico y por las siguientes:

CLAUSULAS:

1) Objeto y alcance:	El objeto se encuentra estipulado en los documentos del proceso y en el contrato electrónico, el alcance está determinado por el requerimiento técnico y los documentos del proceso.
2) Plazo:	El plazo será el estipulado en los documentos del proceso y en el contrato electrónico, contados a partir de la fecha del acta inicio. No obstante, el presente contrato bajo ninguna circunstancia podrá sobrepasar el 31 de diciembre de 2024, por cuanto fue planificado para iniciar y terminar en la presente vigencia fiscal. Si por alguna circunstancia el proceso contractual o la suscripción del acta de inicio se tarda más de lo estimado, se entenderá que el plazo del contrato termina el 31 de diciembre de 2024.
3) Obligaciones:	**Obligaciones del CONTRATANTE** **a)** Se obliga a efectuar los registros, operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago del servicio. **b)** Pagar en forma oportuna los valores correspondientes al periodo cobrado en el presente contrato de acuerdo a la forma de pago establecida. **c)** Generar el Documento soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente para documentar la transacción, contabilizarla y si es del caso, soportar costos, deducciones, o impuestos descontables. Obligaciones del **SUPERVISOR** **a)** Conocer y entender los términos y condiciones del contrato; **b)** Solicitar los informes de la gestión adelantada con ocasión del objeto contractual; **c)** Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la ejecución del contrato; **d)** Verificar a través de la plataforma de los operadores del Sistema de Seguridad Social o del SECOP II (cuando aplique) el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social integral de acuerdo con la naturaleza del contrato; **e)** Revisar que el expediente electrónico y físico del contrato esté completo, actualizarlo constantemente mediante la plataforma SECOP II, de acuerdo con los documentos generados durante la ejecución del contrato y verificar que cumpla con la normativa aplicable frente a los plazos para la publicación de los documentos; **f)** las demás obligaciones contempladas en la ley y en el manual de contratación de la CDMB. **Obligaciones del CONTRATISTA** Generales **a)** Colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad; **b)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato la Entidad le imparta; **c)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales: **d)** Garantizar la calidad de los servicios a realizar; **e)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho; **f)** Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto; **g)** Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACIÓN cuando a ello diera lugar); **h)** Cumplir con las normas y manuales de salud ocupacional y seguridad industrial y del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la CDMB; **i)** Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar; así mismo deberá presentar factura electrónica o documento equivalente según corresponda, conforme al procedimiento establecido por la entidad para este fin. **j)** Pagar y asumir los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuesto, retenciones, tasas, gastos de legalización, elementos de protección de salud ocupacional y seguridad industrial y demás. k) Constituir las garantías del contrato, en los riesgos y vigencias establecidas y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación; **l)** Acatar el manual ambiental, seguridad y salud para la contratación de bienes y servicios el cual deberá ser consultado en el siguiente link: http://www.cdmb.gov.co/web/gestion-institucional/contratacion. **m)** Conocer los documentos delproceso entre ellos los estudios y documentos previos, la invitación, el acta de idoneidad y el anexo complementario, así como el contrato electrónico publicado a través de la plataforma SECOP II; **n)** Estar registrado en la plataforma SECOP II, aceptar el contrato, sus modificaciones y publicar en la misma los documentos que evidencien la ejecución contractual. **Nota:** Las demás obligaciones generales y especiales se encuentran en el literal "**obligaciones de las partes**" contempladas en el estudio previo y demás documentosdel proceso.
4) Valor:	El valor del contrato será el establecido dentro del documento estudios previos, la invitación realizada y la propuesta presentada por el proveedor o contratista como honorarios en los cuales se incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para la legalización del contrato o para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones, adquisición de elementos de trabajo, transporte, etc. El valor del contrato no contempla los costos de transporte (cuando la Entidad no lo suministre) y alojamiento que requiera el contratista cuando debe desplazarse fuera del área de jurisdicción de la CDMB a desarrollar su actividad, evento en el cual la entidad evaluará previamente la necesidad y de ser necesario solicitará certificado de disponibilidad presupuestal y celebrará adición al contrato.
5) Forma de pago:	El COMPRADOR pagará al CONTRATISTA el valor de los servicios prestados, de la siguiente manera: en forma periódica: por mensualidades completas y/o fracciones de mes (cuando haya lugar); **siempre con corte al último día del mes** previa presentación, publicación y aprobación del informe de actividades por parte del

210-15368-8 **ORIGINAL**

	supervisor del contrato, y la presentación del soporte de pago de la seguridad social integral correspondiente al periodo de cobro y las evidencias de lo ejecutado.
6) Garantía:	De conformidad con la ley 1150 de 2007 (art. 7) y el decreto 1082 de 2015, por regla general las entidades estatales deben garantizar los riesgos de la contratación, en los términos de la ley y el Reglamento. Se exceptúa de dicha obligación los contratos señalados en el inciso 5 del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y los establecidos en el Decreto reglamentario, como es el caso de la contratación directa (art. 2.2.1.2.1.4.5. Dec. 1082 de 2015), en cuyo caso debe la Entidad estatal justificar en el estudio previo la necesidad de exigir o no garantías. En tratándose de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en los cuales el contratista se compromete a prestar el servicio acorde con las obligaciones estipuladas en los documentos precontractuales y el contrato y la entidad solo paga el servicio previo cumplimiento de las obligaciones verificado por el Supervisor se considera que los riesgos se minimizan y, por tanto, no es necesario que el contratista tenga que otorgar garantías de cumplimiento del servicio y de su calidad. Por lo anterior, en el presente procedimiento no se exigen garantías.
7) Cláusulas excepcionales:	Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, el CONTRATANTE obrando de conformidad con la facultad otorgada en el numeral 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1.993 pacta en el presente contrato las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad en los contratos. Por tanto, cuando se presenten situaciones que tipifiquen los supuestos de hecho consagrados en las cláusulas excepcionales dará aplicación a las mismas.
8) Causales de Terminación:	Los contratos pueden terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas saber: (i) por mutuo consentimiento, denominada también resciliación o mutuo disenso (art. 1602 C.C.); (ii) por causas atribuibles a los contratantes: incumplimiento grave de la administración que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones del contratista (exceptio non adempleni contractus, art. 1609 C.C.), o incumplimiento grave del contratista que implica su caducidad (art. 18 de la Ley 80 de 1993); (iii) por causas legales o contractuales: muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato (absoluta o relativa, art. 44 Ley 80 de 1993), o terminación unilateral (en los casos del art. 17 Ley 80 de 1993 o por los vicios recogidos en el art. 45 ibídem.
9) pago seguridad socialintegral:	Conforme a lo establecido en el artículo 2.1.3.2 del Decreto 780 de 2016, el CONTRATISTA debe cumplir con las normas sobre seguridad social integral salud, pensiones, riesgos profesionales, parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACIÓN cuando a ello diera lugar). Para ello debe acreditar la realización oportuna del pago relativo al sistema de seguridad social integral, de conformidad con las fechas establecidas en el artículo 3.2.2.1 del Decreto 1990 de 2016, o las normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen. El CONTRATISTA demostrará previo a cada acta de pago el cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales) por un monto equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor mensual de los honorarios y el transporte o movilización si lo hubiere).
10) Cláusula penal:	El CONTRATANTE, impondrá al contratista por incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales o por mora en su ejecución, siguiendo el procedimiento establecido en la ley, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor fiscal del contrato, sin que puedan exceder del diez por ciento (10%) del valor total del contrato. En caso de incumplimiento definitivo del CONTRATISTA, este pagará a la CORPORACIÓN a título de pena, una suma equivalente del diez por ciento (10%) del valor del contrato que se imputará a la indemnización por los perjuicios que reciba la CORPORACIÓN por el incumplimiento.
11) Documentos integrantes del contrato:	Los documentos aquí mencionados hacen parte integral del contrato y complementan el clausulado anexo y el contrato electrónico: 1) Requerimiento Técnico, 2) Estudios y documentos previos, 3) Certificado de disponibilidad presupuestal, 4) Invitación, 5) propuesta del proveedor, 6) acta de evaluación de idoneidad y 7) los demás documentos del proceso.
12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere: **i)** registro presupuestal, **ii)** acreditar que se encuentra al día en la afiliación y el pago de seguridad social, riesgos laborales y aportes parafiscales cuando corresponda, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de2007.
13) Declaraciones:	El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso; 2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso; 3) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato; 4) El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición prevista en la ley; 5) Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral; 6) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato; 7) Los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas; 8) Conoce y acepta la aplicación de los manuales y códigos de la entidad (Código de Comportamiento Ético, Manual Ambiental, Seguridad y Salud para la contratación de bienes y servicios, Normas Sistema Integrado de Gestión y Control (SIGC)); 9) Apoya a la CDMB en el cumplimiento de su misión y visión, comprometiendo su actuar en el desarrollo del contrato, acatando las políticas y programas en defensa de los recursos naturales y el ambiente, tales como la racionalización del uso de papel, de consumo de energía, etc.; 10) Actuar en la ejecución del contrato en forma independiente, sin subordinación de la Entidad.
14) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente, por correo electrónico a la persona y/o a través de la plataforma SECOP II.
15) Suspensión y cesión del contrato	**Suspensión**: Se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato por razones especiales, de fuerza mayor, caso fortuito o de conveniencia, previamente analizadas y aceptadas por la CDMB, mediante un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo, se compute el término de suspensión. **Cesión**: El contratista no podrá ceder, ni subcontratar en todo o en parte el contrato sin previa autorización escrita del CONTRATANTE.
16) Liquidación:	Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, por el cual se modificó el artículo 60 de la ley 80 de 1.993, el cual había sido modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007, la liquidación no es obligatoria, razón por la cual el CONTRATANTE se abstendrá de efectuar liquidación del presente contrato.

Revisó: Chanel Rocío López Aldana. Jefe Oficina de Contratación **V.B.**